

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2 México D. F., a 13 de febrero de 2002. No. 02

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 3
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 3
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 12 DE FEBRERO DE 2002.	Pag. 3
DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 495 Y 495 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.	Pag. 5
DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 393 B DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA Y DE HACIENDA.	Pag. 9
DICTAMEN A LA INICIATIVA PARA RECONSIDERAR LA REFORMA REALIZADA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 C DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.	Pag. 13
Continúa en la pag. 2	

DICTAMEN A LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 Y EL DECRETO DE ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA.

Pag. 17

CLAUSURA DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO.

Pag. 37

A las 13:00 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

LAC. SECRETARIA, DIPUTADA ANA LAURA LUNA CORIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a pasar lista de asistencia.

Lista de asistencia

Señor Presidente, le informo que hay una asistencia de 46 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al

ORDENDELDÍA

Sesión Extraordinaria. 13 de febrero del 2002.

Lista de asistencia

Lectura del orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dictamen relativo a la iniciativa que reforma los artículos 495 y 495 A del Código Financiero del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.
- 3.- Dictamen relativo a la iniciativa de decreto para adicionar un tercer párrafo al artículo 393 B del Código Financiero del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Publica y de Hacienda.
- 4.- Dictamen relativo a la iniciativa para reconsiderar la reforma realizada al primer párrafo del artículo 186 C del Código Financiero del Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.
- 5.- Dictamen relativo a las iniciativas de decreto por el cual se modifica la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002 y el decreto de adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.
- 6.- Clausura de los trabajos correspondientes al Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo año de ejercicio.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

NUM. 02

- EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.
- LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta secretaría la informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse.
- EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada secretaria.
- LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al Pleno de la Asamblea, si es de aprobarse el acta.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

ACTA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LOPEZ.

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos, del día doce de febrero del año dos mil dos, el Presidente declaró abierta la sesión, toda vez que la secretaría certificó una asistencia de 47 ciudadanos diputados y que hay quórum.

Por instrucciones de la presidencia, la secretaría dio lectura al orden del día, así como a la Convocatoria de la Comisión de Gobierno de fecha ocho de febrero del año en curso para la celebración de este Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias.

Para continuar con el desarrollo de la sesión, la presidencia instruyó a la Oficialía Mayor en los términos del artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, repartir las cédulas de votación, y a la secretaría pasar lista de asistencia a las y los ciudadanos diputados para el efecto de elegir a los integrantes de la Mesa Directiva que coordinarán los trabajos

correspondientes al Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Una vez que las ciudadanas y ciudadanos diputados depositaron su voto en la urna correspondiente, instalada para tal efecto, en la tribuna, la secretaría procedió a realizar el escrutinio correspondiente con el siguiente resultado: 3 boletas nulas y 51 votos para la siguiente planilla: Presidente, diputado Camilo Campos López; Vicepresidente, diputada Yolanda de las Mercedes Torres Tello; Vicepresidente, diputado Eleazar Roberto López Granados; Vicepresidente, diputado Humberto Serrano Pérez; Vicepresidente, diputado José Luis Buendía Hegewisch; Secretario, diputada Ana Laura Luna Coria; Secretario, diputado Carlos Ortíz Chávez; Prosecretario, diputado Edmundo Delgado Ramírez y Prosecretaria, diputada Eugenia Flores Hernández.

Tomando en cuenta el resultado de la votación, la presidencia declaró que la Mesa Directiva que coordinará los trabajos de la Asamblea Legislativa durante el Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, quedó integrada de la siguiente forma:

Presidente, diputado Camilo Campos López; Vicepresidente, diputada Yolanda de las Mercedes Torres Tello; Vicepresidente, diputado Eleazar Roberto López Granados; Vicepresidente, diputado Humberto Serrano Pérez; Vicepresidente, diputado José Luis Buendía Hegewisch; Secretario, diputada Ana Laura Luna Coria; Secretario, diputado Carlos Ortíz Chávez; Prosecretario, diputado Edmundo Delgado Ramírez y Prosecretaria, diputada Eugenia Flores Hernández.

La presidencia instruyó: en los términos del artículo 36 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, comunicar de la elección de la Mesa Directiva; al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, e invitando a su vez a la nueva Mesa Directiva tomar sus respectivos lugares en la tribuna.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ

Acto continuo y puestos todos los presentes de pie fue declarado abierto el Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio.

En seguida, y para la discusión y aprobación del dictamen con proyecto de decreto de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal que presentaron las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local, y en virtud de que dicho dictamen no fue repartido a las ciudadanas y a los ciudadanos diputados, y en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se consultó al pleno y en votación económica se dispenso el trámite de referencia. Para fundamentar el dictamen en cuestión, se concedió el uso de la tribuna al diputado Miguel Angel Toscano Velasco, por las Comisiones Unidas. Concluida la exposición y puesto a discusión el dictamen en lo general, pidió el uso de la palabra para manifestarse en contra, la diputada Yolanda de las Mercedes Torres Tello, del Partido de la Revolución Democrática. Para razonar su voto hicieron uso de la tribuna las diputadas; Ana Laura Luna Coria, del Partido Verde Ecologista de México y Enoé Margarita Uranga Muñoz, del Partido Democracia Social, concluidas las intervenciones y sin mediar debate se procedió a recoger la votación nominal del mismo. Dando como resultado 42 votos a favor, 12 votos en contra y 7 abstenciones.

Por lo que la presidencia declaró: En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local, con proyecto de decreto de Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en lo general y lo particular. Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo a fin de que la Asamblea Legislativa exhorte al gobierno de la entidad para que instrumente los mecanismos que permitan la aplicación del segundo párrafo del artículo 66 de la Ley de Transporte y abrogue el Programa de Regularización Fiscal, se concedió el uso de la palabra a la diputada Ruth Zavaleta Salgado, a nombre de los integrantes de la Comisión de Vialidad y Tránsito Urbanos. Concluida la exposición. Se procedió en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a consultar al pleno en votación económica si era de considerarse de urgente y obvia resolución la propuesta en cuestión, a lo que los diputados asintieron poniéndose de pie. Para hablar en contra subieron a la tribuna los diputados; Marcos Morales Torres y Emilio Serrano Jiménez, ambos del Partido de la Revolución Democrática. Para hablar a favor de la propuesta hicieron uso de la tribuna los diputados; Fernando Espino Arévalo del Partido Revolucionario Institucional y Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo del Partido Acción Nacional.

Fundamentándose en el artículo 101 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, solicitó el uso de la palabra el diputado Rafael Luna Alviso, del Partido Revolucionario Institucional. Facultado en el artículo 36 fracción segunda de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa el Presidente concedió el uso de la palabra al solicitante así como al diputado Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática, quien dio su respuesta a una interpelación del diputado Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México. Siguió en orden del uso de la tribuna el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre del Partido Revolucionario Institucional. Finalizada la discusión y puesta a consideración del pleno en votación económica la propuesta en cuestión fue aprobada en sus términos. A lo que el Presidente decretó: hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación a diversas disposiciones en materia de vivienda, se concedió el uso de la palabra al diputado Adolfo López Villanueva a nombre de los integrantes de la Comisión de Vivienda. Concluida la exposición. Se procedió en los términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a consultar al pleno en votación económica si era de considerarse de urgente y obvia resolución la propuesta en cuestión, a lo que los diputados asintieron poniéndose de pie. Puesto a discusión el punto de acuerdo y sin mediar debate fue aprobado por el pleno en votación económica. El Presidente acordó el siguiente trámite: hágase del conocimiento de las autoridades correspondientes.

Agotados los asuntos en cartera y siendo las catorce horas, con cuarenta minutos se levanto la sesión extraordinaria y se citó para la siguiente, que tendrá lugar el día trece de febrero del año en curso a las doce horas.

EL C. PRESIDENTE.- Con el fin de estar en posibilidad de desahogar todos los puntos agendados en el orden del día; en los términos del artículo 92 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **se declara a la Asamblea en sesión permanente.**

Se decreta un receso para reanudar esta sesión a las 14:30 horas.

A las 13:09 horas.

Receso

A las 19:40 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Señoras y señores diputados, se reanuda la sesión.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso aprobación, del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la Iniciativa que reforma los artículos 495 y 495 A del Código Financiero del Distrito Federal.

NUM. 02

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría, en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere el mismo.

LA C. SECRETARIA ANA LAURA LUNA CORIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa dicho trámite.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 495 Y 495 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 19, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen relativo a la Iniciativa que reforma los artículos 495 y 495 A del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Diputado Walter Alberto Widmer López y Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. El 12 de febrero del presente año, de conformidad al acuerdo tomado por la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, el Diputado Marco Antonio Michel Díaz, Secretario de dicha Comisión, remitió la iniciativa de referencia, para su análisis y dictamen, a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.
- 2. Con los argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, las suscritas Comisiones Unidas de dictamen, se reunieron en sesión plenaria el pasado 12 de febrero para emitir el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Estas Comisiones Unidas, se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 2. Tal como lo detalla la iniciativa de referencia, en la aprobación de la Iniciativa que reforma, deroga y adiciona el Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en diciembre pasado, se resolvió modificar el texto anterior del artículo 495 y la adición del artículo 495 A de dicho ordenamiento, para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 495.- La Secretaría, cuando descubra o tenga conocimiento de irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos en el manejo, aplicación y administración de fondos, valores y recursos económicos en general, de propiedad o al cuidado del Distrito Federal, en las actividades de programación y presupuestación, así como por cualquier otros actos u omisiones en que un servidor público incurra por dolo o negligencia, que se traduzcan en daños o perjuicios a la Hacienda Pública del propio Distrito Federal o al patrimonio de las entidades, fincará, a través de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, responsabilidades resarcitorias, las cuales tendrán por objeto reparar, indemnizar o resarcir dichos daños o perjuicios.

Asimismo, fincará responsabilidades resarcitorias en aquellos casos en que la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita pliegos de observaciones que no hayan sido solventados, previa solicitud que dicha autoridad presente, en términos del artículo 495 A de este Código.

ARTICULO 495 A.- Las solicitudes que se presenten a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, para el inicio del procedimiento resarcitorio, además de los requisitos previstos en el artículo 537 de este Código, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Estar dirigida al Procurador Fiscal del Distrito Federal;
- II. Contener las consideraciones de hecho a través de las cuales el solicitante tuvo conocimiento de los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal;

- III. Indicar el monto histórico de los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal;
- IV. Acompañar las constancias que acrediten los probables daños y perjuicios a la Hacienda Pública del Distrito Federal, y
- V. Precisar los nombres y domicilios de los servidores públicos y particulares involucrados.

Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos, la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal requerirá al solicitante, para que en un plazo de cinco días cumpla con el requisito omitido. En caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo, la solicitud se tendrá por no presentada.

- 3. La iniciativa bajo estudio destaca que los artículos citados tiene un impacto negativos en los procedimientos de fiscalización de los recursos públicos erogados por el Gobierno del Distrito Federal, pues obstaculiza la tramitación del procedimiento resarcitorio que por ley debe realizar la Contaduría Mayor de Hacienda ante la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.
- 4. En efecto, fundamentalmente en la actuación del órgano de fiscalización de esta Asamblea se ha observado el entorpecimiento que la fracción V provoca en la instrumentación del procedimiento resarcitorio, toda vez que la institución no cuenta con la infraestructura suficientes para realizar las actualizaciones de datos de los funcionarios que participan en la erogación del gasto que se fiscaliza, y que en determinado momento pudieran ser sujetos a un procedimiento resarcitorio.
- 5. Sin embargo, la iniciativa señala que el artículo 537 establece ya los requisitos de promoción de responsabilidad resarcitoria que dispone el artículo 495 A. Sin embargo, estas Comisiones estiman improcedente tal argumento, toda vez que los expuestos en el artículo 495 A son requisitos específicos para instrumentar correctamente el procedimiento a que se refiere el artículo 495, mismos que no se contraponen, sino que en todo caso complementan los establecidos en el artículo 357.
- 6. Por otra parte, la iniciativa plantea una serie de consideraciones con respecto a los efectos que se generarían en caso de no cumplimentarse alguno de los requisitos del artículo 495 A:
- Para el caso de incumplir con algún requisito de los establecidos en las primeras cuatro fracciones, se tendría por no presentada la promoción, lo que en la iniciativa se rechaza por considerar que ya está presentada la promoción y que, en todo caso, operaría el desechamiento;

 Para el caso de incumplir con el requisito establecido en la fracción V, se tendría, según la iniciativa, como desistido el actor.

Estas Comisiones Unidas estiman improcedentes ambas consideraciones pues, en cuanto a la primera, el incumplimiento en cualquiera de los requisitos señalados puede perfectamente impedir el inicio del procedimiento, toda vez que las promociones las realiza una autoridad.

En el segundo caso, es improcedente la consideración en tanto que no existe materia de revisión, toda vez que el texto citado por la iniciativa fue modificado en las reformas que dieron lugar a este artículo, el mes de diciembre pasado.

7. Considerando los argumentos vertidos en la iniciativa, estas Comisiones Unidas consideran procedente modificar sólo la fracción V del artículo 495 A, dejando vigentes el texto restante y, por lo tanto, también quedaría vigente el texto del artículo 495.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se reforma la fracción V del artículo 495 A del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTICULO 495 A.-....

	•••
I a IV	•••
V. Precisar los nombres de los servidores públicos particulares involucrados.	у

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Los diputados signantes, integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se pronuncian por emitir el presente **Dictamen relativo a** la Iniciativa que reforma los artículos 495 y 495 A del Código Financiero del Distrito Federal.

Iris Edith Santacruz Fabila, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Salvador Abascal Carranza, Presidente de la Comisión de Hacienda; Irina Del Castillo Negrete, Vicepresidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Ruth Zavaleta Salgado, Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda; Federico Döring Casar, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Walter Alberto Widmer López, Integrante; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; Enoé Margarita Uranga Muñoz, Integrante; Héctor Gutiérrez De Alba, Integrante; Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Miguel Ángel Toscano Velasco, Integrante; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; Clara Marina Brugada Molina, Integrante; Marcos Morales Torres, Integrante; Miguel González Compean, Integrante; Santiago León Aveleyra, Integrante y Rafael Luna Alviso, Integrante.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 12 de febrero de 2002.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, al diputado Walter Alberto Widmer López.

EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeros diputados: El artículo que nos ocupa trata de los requisitos, que en las reformas que hicimos este fin de año se establecen para que la Contaduría Mayor de Hacienda haga las promociones de acciones ante la Procuraduría Fiscal.

Entre estos requisitos estaba el señalar el domicilio exacto del presunto o presuntos involucrados en dicho procedimiento; lo cual venía a dificultar mucho el trabajo de la Contaduría, en virtud de que ella únicamente poseía los domicilios que obraran en los expedientes; actualmente las revisiones son de cuentas públicas de 98, 97; entonces, esto venía a dificultar mucho el poder hacer una promoción de acción, requisito sin el cual, se tenía por desistida a la Contaduría Mayor de Hacienda de esta instancia.

Este año ya se han devuelto alrededor de 6, 7 promociones de acciones por este requisito, que además lo estaba malinterpretando la Procuraduría Fiscal, ya que la Contaduría sí señalaba domicilio, el domicilio que ellos tenían y que obraba en los expedientes de las auditorías. Sin embargo, la interpretación que daba la Procuraduría Fiscal era que tenía que ser el domicilio correcto, situación que tampoco estaba contemplada en el artículo.

La reforma propuesta lo único que hacemos es quitar ese requisito del domicilio, para posteriormente tener más viabilidad en las promociones de acciones. Este es el sentido del artículo por el cual solicitamos que el voto sea favorable a esta reforma.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se encuentra suficientemente discutido el dictamen, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación por la afirmativa. Comenzamos de derecha a izquierda.

Votación Nominal

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Iván Manjarrez, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, a favor.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Gamio, a favor.

González Compeán, en pro.

Solís Peón, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Marco Antonio Michel, en pro.

Alicia Téllez, a favor.

Edgar López Nájera, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Toscano, a favor.

Rolando Solís, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Döring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Carmen Pacheco a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, a favor.

Susana Manzanares, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Adolfo López, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Fernández Ávila, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, abstención.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún o alguna diputada de dar su voto?

Moreno Uriegas, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún o alguna diputada de dar su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa.

Humberto Serrano, a favor.

López Granados, a favor.

Torres Tello, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Señor Presidente, se informa que hay 50 votos a favor y una abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la iniciativa que reforman los artículos 495 y 495 A del Código Financiero del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda relativo a la iniciativa de decreto para adicionar un tercer párrafo al artículo 393 B del Código Financiero del Distrito Federal.

NUM. 02

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría, en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere el mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa dicho trámite.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 393 B DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 19, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto que Adiciona un Tercer Párrafo al artículo 393 B del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 12 febrero del presente año, por acuerdo tomado en el seno de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, el Diputado Secretario de la misma remitió la iniciativa de referencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda.
- 2.- Con los argumentos vertidos en el presente documento, las suscritas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron en sesión plenaria el pasado 12 de febrero para emitir el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Estas Comisiones Unidas, se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX y XX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 2.- En los últimos 14 años, el Distrito Federal ha registrado importantes reformas en materia jurídica, política y financiera, significada entre otras cosas por la creación en 1986 de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, mediante una reforma al artículo 73 Constitucional.
- 3.- Diez años después, otra reforma Constitucional amplió las facultades legislativas de la Asamblea Legislativa en su artículo 122, Base Primera, fracción V, inciso b), facultando a la Asamblea a examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- 4.- Tal como lo detalla la Iniciativa de referencia, la legislación local relativa a los aspectos fiscales, tributarios y presupuestales ha evolucionado en el sentido de dotar de normas al ejercicio fiscal y presupuestal de cada año, con una clara orientación de hacer cada vez más transparente y eficiente la recaudación y la asignación de los recursos públicos, y a pesar de los avances logrados, la dinámica propia del ejercicio del gasto público de cada año, hace necesario, a veces, realizar adecuaciones a las normas con la finalidad de cumplir cabalmente con el mandato Constitucional que faculta a la Asamblea a aprobar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, tal es el caso del artículo 393 B del Código Financiero del Distrito Federal, relativo al uso de los fideicomisos públicos como figura financiera para la aplicación de algunas políticas públicas, el cual actualmente reza de la siguiente forma:

Artículo 393 B.- Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos, las dependencias y entidades deberán contar con la aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuya autorización se otorgará por conducto de la Secretaría, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal, y en base en la misma autorización se inscribirán en el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, a cargo de la Secretaría.

Cuando los fideicomisos no cuenten con la autorización y registro de la Secretaría de Finanzas, procederá su extinción o liquidación.

Se deroga.

5.- Así mismo, dicha iniciativa manifiesta que, sin embargo, los resultados financieros de la operación de dichos fideicomisos no han sido informados de manera regular y específica a la Asamblea, constituyéndose en una omisión que obstruye el cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 122 Constitucional, Base primera, fracción V, inciso c) y su correlativa fracción IV del artículo 74 Constitucional, por lo que propone adicionar un tercer párrafo al artículo en cita para quedar de la siguiente manera:

La constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos del Distrito Federal, así como los resultados de su operación, deberán informarse en un apartado específico en los Informes de Avance Programático-Presupuestal Trimestrales y en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

6.- Estas Comisiones Unidas consideran convenientes los argumentos y fundamentos expresados en dicha iniciativa, puesto que fortalecen la actividad de control de esta Asamblea, transparentando el ejercicio de los recursos públicos que eroga el Gobierno del Distrito Federal, complementando diversas disposiciones dirigidas a la revisión de la Cuenta Pública Anual de todos las entidades de la administración pública local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO Se reforma el Tercer Párrafo al artículo 393	В
del Código Financiero del Distrito Federal para quedo	ar
como sigue:	

ARTICUL	.O 393 B	

La constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos del Distrito Federal, deberán informarse en un apartado específico en los Informes de Avance Programático-Presupuestal Trimestrales y en la Cuenta Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y

aplicación, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Los diputados signantes, integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se pronuncian por emitir el presente Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 393 B del Código Financiero del Distrito Federal.

Iris Edith Santacruz Fabila, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Salvador Abascal Carranza, Presidente de la Comisión de Hacienda; Irina Del Castillo Negrete, Vicepresidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Ruth Zavaleta Salgado, Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda; Federico Döring Casar, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Walter Alberto Widmer López, Integrante; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; Enoé Margarita Uranga Muñoz, Integrante; Héctor Gutiérrez De Alba, Integrante; Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Miguel Ángel Toscano Velasco, Integrante; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; Clara Marina Brugada Molina, Integrante; Marcos Morales Torres, Integrante; Miguel González Compean, Integrante; Santiago León Aveleyra, Integrante y Rafael Luna Alviso, Integrante.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 12 de febrero de 2002.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda a la diputada Irina del Castillo.

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- Con su permiso, señor Presidente.

El día 12 de febrero del presente año, por acuerdo tomado en el seno de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, el diputado secretario de la misma remitió la iniciativa de referencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Hacienda.

Con los argumentos vertidos en el presente documento, las suscritas Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron en sesión plenaria el pasado 12 de febrero para emitir el presente dictamen al tenor de las siguientes Consideraciones.

Estas Comisiones Unidas se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX y XX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En los últimos 14 años, el Distrito Federal ha registrado importantes reformas en materia jurídica, política y financiera, significada entre otras cosas por la creación en 1988, de la Asamblea de Representantes.

NUM. 02

La iniciativa de referencia, menciona que esta legislación local está facultada para supervisar y analizar los aspectos fiscales, tributarios y presupuestales, y que ha evolucionado en el sentido de dotar de normas al ejercicio fiscal y presupuestal de cada año, con una clara orientación de hacer cada vez más transparente y eficiente la recaudación propia del ejercicio del gasto público de cada año. Esto hace necesario realizar adecuaciones a las normas, con la finalidad de cumplir cabalmente con el mandato constitucional que faculta a la Asamblea Legislativa a aprobar el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, tal es el caso del artículo 393 B del Código Financiero del Distrito Federal, relativo al uso de los fidecomisos públicos, como figura financiera para la aplicación de algunas políticas públicas, el cual actualmente reza de la siguiente forma:

"Artículo 393 B.- Para constituir, modificar o extinguir fideicomisos públicos las dependencias y entidades deberán contar la aprobación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, cuya autorización se otorgará por conducto de la Secretaría, la que fungirá como fideicomitente único de la Administración Pública del Distrito Federal y en base en la misma autorización se inscribirán en el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal a cargo de la Secretaría. Cuando los Fideicomisos no cuenten con la autorización y registro de la Secretaría de Finanzas, procederá su extinción o liquidación."

Por lo cual estas Comisiones Unidas proponen a este Pleno su derogación para llegar al siguiente dictamen:

Se reforma el tercer párrafo al artículo 393 B del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

"La constitución, modificación y extinción de los fideicomisos públicos del Distrito Federal, así como los resultados de su operación, deberán informarse en un apartado específico en los informes de avance programático-presupuestal trimestral y en la cuenta pública del Distrito Federal."

Asimismo, se plantean los Transitorios Artículo Primero, Segundo, y firman las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Es cuanto, señor Presidente.

LA C. PRESIDENTA DIPUTADA YOLANDA DE LAS MERCEDES TORRES TELLO.- Gracias.

Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica ,si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Gracias.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se encuentra suficientemente discutido el dictamen, señora Presidenta.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el Artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación.

Comenzamos de derecha a izquierda:

Votación nominal

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Iván Manjarrez, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

Solís Peón, en pro.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Moreno Uriegas, a favor.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

González Gamio, a favor.

Fernando Espino, a favor.

Alicia Téllez, a favor.

Edgar López Nájera, a favor.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Doring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

Jaime Guerreo, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Fernández Avila, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Eugenia Flores Hernández, abstención.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

Marcos Morales, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún o alguna ciudadana diputada de dar su voto?

Miguel González Compeán, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó algún o alguna ciudadana diputada de dar su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Serrano, a favor.

López Granados, en pro.

Torres Tello, en pro.

Ana Laura Luna, a favor.

Camilo Campos, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 51 votos a favor, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE CAMILO CAMPOS LÓPEZ.-En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la iniciativa de decreto para adicionar un tercer párrafo al artículo 393-B del Código Financiero del Distrito Federal.

Remítase el Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación, del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la iniciativa para reconsiderar la reforma realizada al primer párrafo del artículo 186-C del Código Financiero del Distrito Federal.

NUM. 02

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría, en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere el mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa dicho trámite.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA PARA RECONSIDERAR LA REFORMA REALIZADA AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 186 C DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 19, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen relativo a la Iniciativa para reconsiderar la reforma realizada al primer párrafo del artículo 186 C del Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el Grupo Parlamentario de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- El 31 de enero del presente año, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 44, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la C. Presidenta de la Comisión de Gobierno, por acuerdo tomado en el seno de dicha Comisión, remitió la iniciativa de referencia, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda.
- 2.- Con los argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se reunieron en sesión plenaria el pasado 7 de febrero para emitir el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Estas Comisiones Unidas, se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción IX del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 2.- Tal como lo detalla la iniciativa de referencia, en la aprobación de la Iniciativa que reforma, deroga y adiciona el Código Financiero del Distrito Federal, presentada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en diciembre pasado, se resolvió modificar el texto anterior del artículo 186 C de dicho ordenamiento, para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 186 C.- Los contribuyentes calcularán el impuesto a la prestación de servicios de hospedaje aplicando la tasa del 2.5% al total del valor de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje de visitantes extranjeros y la tasa del 1.5 % al total del valor de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje de visitantes nacionales, y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquél en que se perciban dichas contraprestaciones.

Como expresamente señala la iniciativa bajo estudio, los impactos negativos de esta medida son variados:

- En el campo administrativo, propicia complicaciones en el registro y la contabilidad, debido a la necesidad de implementar procedimientos para certificar la procedencia de los turistas, cuando no se cuentan con criterios claramente definidos para dicho control.
- En cuanto al impacto económico, dado que se calcula que la afluencia de turistas nacionales es más de tres veces mayor que la de extranjeros, y dada la disminución de medio punto porcentual a la tasa del impuesto aplicable al turismo nacional, que lógicamente no se compensa con el aumento de medio punto al impuesto aplicable al turismo extranjero, se estima que para el 2002 se dejará de recibir cerca del 6% de los ingresos totales por este impuesto.
- Por último, en materia normativa, atenta contra el trato igualitario para turistas de cualquier nacionalidad que ordena la propia Ley Federal de

Turismo, en su artículo 32, así como a los principios fundamentales de equidad y proporcionalidad a que deben sujetarse las disposiciones fiscales.

4.- Sin soslayar la preocupación que manifiesta la iniciativa en cuanto al impacto negativo en las áreas administrativas y económicas, estas Comisiones Unidas consideran graves las implicaciones jurídicas de esta medida.

La naturaleza de las contribuciones que conforman la Hacienda Pública está expresamente establecida en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer la obligación de los mexicanos de contribuir con el gasto público del Distrito Federal en forma proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Según ha definido la Corte en diversas interpretaciones jurisprudenciales, el principio de proporcionalidad significa que las contribuciones deben estar en proporción con la capacidad contributiva de los sujetos pasivos, mientras que el de equidad consiste en que todos los contribuyentes reciban un trato igual.

En el primer caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece:

La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos. Conforme a este principio, los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo, de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativa superior a los de medianos y reducidos recursos. El cumplimiento de este principio se realiza a través de tarifas progresivas, pues mediante ellas se consigue que cubran un impuesto en monto superior los contribuyentes de más elevados recursos.

Mientras que para el caso de la equidad, dicho Poder ha manifestado:

El principio de equidad radica medularmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etc., debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables, de acuerdo con la capacidad

económica de cada contribuyente, para respetar el principio de proporcionalidad antes mencionado.

Como fácilmente puede apreciarse, la capacidad económica no puede definirse o diferenciarse por el sólo hecho de que los turistas que transitan por el país pagando la contribución sean extranjeros o nacionales. Por lo que la aplicación de un impuesto diferenciado, que no es progresivo puesto que no se encuentra en proporción a los ingresos obtenidos por el contribuyente sino a su calidad migratoria, es violatoria al principio de proporcionalidad establecido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal.

Debe además aclararse que dichos principios constitucionales son aplicables a los extranjeros que circulan por el territorio nacional, al igual que a cualquier mexicano, según lo establece el artículo 1 del ordenamiento superior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Es de aprobarse la Iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 186 C del Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

> ARTICULO 186 C.- Los contribuyentes calcularán el impuesto a la prestación de servicios de hospedaje aplicando la tasa del 1.75% al total del valor de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquél en que se perciban dichas contraprestaciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Los diputados signantes, integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se pronuncian por emitir el presente Dictamen relativo a la Iniciativa para reconsiderar la reforma realizada al primer párrafo del artículo 186 C del Código Financiero del Distrito Federal.

NUM. 02

Iris Edith Santacruz Fabila, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Salvador Abascal Carranza, Presidente de la Comisión de Hacienda; Irina Del Castillo Negrete, Vicepresidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Ruth Zavaleta Salgado, Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda; Federico Döring Casar, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Walter Alberto Widmer López, Integrante; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; Enoé Margarita Uranga Muñoz, Integrante; Héctor Gutiérrez De Alba, Integrante; Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Miguel Ángel Toscano Velasco, Integrante; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; Clara Marina Brugada Molina, Integrante; Marcos Morales Torres, Integrante; Miguel González Compean, Integrante; Santiago León Aveleyra, Integrante y Rafael Luna Alviso, Integrante.

> Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 6 de febrero de 2002

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, al diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva.

EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO

OLIVA.- La iniciativa de decreto por la que se reforma el primer párrafo del artículo 186-C del Código Financiero del Distrito Federal que hoy se presenta a su consideración, es viable y necesaria. El cobro diferente del impuesto a la prestación de servicios de hospedaje que se aplica a turistas nacionales y extranjeros de acuerdo a lo previsto para este año, confunde la operación del mismo, al provocar una gran complicación en su sistema de aplicación, debido a que deberán configurarse dos tipos de impuesto en las cajas registradoras o en los programas y sistemas de los hoteles; y por lo que toca a la promoción que llevan a cabo las agencias de viajes y operadores de turismo, se tendría que ofrecer dos precios diferentes, uno para turistas nacionales y otro para el turismo extranjero, por lo que el dictamen relativo a la iniciativa en comento, considera una sola tasa para turistas nacionales y extranjeros.

Asimismo, con el propósito de fomentar la actividad turística, se cuidó guardar un equilibrio, de manera tal, que los ingresos destinados al Fondo Mixto de Promoción Turística a donde se destinan estos recursos no disminuyan significativamente, y que al mismo tiempo, la tasa que se escoja estimule el turismo nacional y extranjero a la Ciudad de México; por lo que se propuso y se decidió aprobar en

Comisiones Unidas, una tasa del 1.75% menor a la aplicada el año anterior, que fue del 2%, pero intermedia entre el 1.5 y 2.5% para visitantes nacionales y extranjeros aprobada para este año.

Por lo tanto, Comisiones Unidas considera que esta iniciativa, que este dictamen merece su aprobación y merece la aprobación de este Pleno.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría a preguntar al Pleno, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno ,si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se encuentra suficientemente discutido el dictamen, señor Presidente.

LA C. PRESIDENTA.- Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión «en pro» o «en contra».

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el Artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea. La de la voz recogerá la votación.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Votación nominal

Iván Manjarrez, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Lorena Ríos, en pro.

Solís Peón, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

María de los Angeles Moreno, a favor.

Arturo Barajas Ruíz, a favor.

González Gamio, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Marco Antonio Michel, a favor.

Edgar López Nájera, en pro.

Irina del Castillo, en pro.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Toscano, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Doring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Alicia Téllez, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez Camacho, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro

Fernández Avila, en pro.

González Compeán, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Eugenia Flores Hernández, abstención.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva: Humberto Serrano, a favor.

López Granados, en pro.

Torres Tello, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor y una abstención.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de

Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a la iniciativa para reconsiderar la reforma realizada al primer párrafo del artículo 186 C del Código Financiero del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso aprobación, del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a las iniciativas de decreto por el cual se modifica la Ley de Ingresos para el Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002 y de decreto de adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002.

En virtud de que dicho dictamen no ha sido repartido a las ciudadanas y ciudadanos diputados, en los términos del artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría, en votación económica, si se dispensa el trámite a que se refiere el mismo.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa dicho trámite.

Los que estén porque se dispense el trámite, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensado el trámite, diputado Presidente.

DICTAMEN RELATIVO A LAS INICIATIVAS DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002, Y DE DECRETO DE ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002.

Con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción III, y 85 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, 19, 22, 23, 67 y 68 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el presente Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto por el cual se Modifica la Ley de Ingresos del Distrito Federal

para el Ejercicio Fiscal 2002 e Iniciativa de Decreto de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 31 de diciembre de 2001 la Asamblea Legislativa aprobó en tiempo y forma, la iniciativa del C. Jefe de Gobierno de Distrito Federal, de Ley de Ingresos del Distrito Federal y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, ambos para el Ejercicio Fiscal 2002.

En dicha aprobación no medió el conocimiento de las cifras establecidas por la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos federales, respecto de las transferencias y aportaciones que se destinarán a los estados y al Distrito Federal en el presente ejercicio. Por ello, fue necesario que los ordenamientos locales antes citados incluyeran un artículo transitorio para determinar la necesaria aprobación de esta Asamblea del destino de los recursos destinados en exceso que en su caso derivaran de las disposiciones federales. Dichos artículos transitorios textualmente establecen:

En la Ley de Ingresos

ARTÍCULO TERCERO.- A iniciativa del Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará las adecuaciones procedentes a esta Ley, en el caso de que se aprueben mayores recursos por concepto de transferencias y aportaciones federales de las estimadas en el artículo 1º, fracción X, de esta Ley, u otros ingresos federales distintos a los previstos en el presente Decreto, en un lapso que no exceda de 5 días hábiles después de publicado el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002. Lo mismo procederá para el caso de que el monto de techo de endeudamiento neto autorizado por el Congreso de la Unión, sea mayor al señalado en el artículo 2º de esta Ley.

En el Presupuesto de Egresos

ARTÍCULO CUARTO.- A iniciativa del Jefe de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realizará las adecuaciones procedentes a este Decreto, en el caso de que se aprueben mayores recursos por concepto de transferencias y aportaciones federales de las estimadas en el artículo 1º, fracción X, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, u otros ingresos federales distintos a los previstos en la Ley de Ingresos Local, en un lapso que no exceda de 5 días hábiles después de publicado el Decreto

de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002. Lo mismo procederá para el caso de que el monto de techo de endeudamiento neto autorizado por el Congreso de la Unión, sea mayor al señalado en el artículo 2º de la Ley de Ingresos Local.

Los plazos señalados en el Código Financiero del Distrito Federal y en este Decreto que dependan de la modificación a que se refiere este artículo transitorio, comenzarán a correr a partir de que la Asamblea Legislativa apruebe las adecuaciones procedentes.

- 2.- Observando las disposiciones transitorias citadas, el pasado 8 de enero, en ausencia del C. Secretario de Gobierno del Distrito Federal, y por instrucciones del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal el Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Francisco Garduño Yáñez presentó ante la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa las iniciativas de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002 y del Decreto de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, 8º, fracción II, 42, fracciones II y IX, 46, fracción III, 51, fracción III, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 29, 37 y 38, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción X; 5, 7 y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; así como los artículo transitorios citados en el punto anterior.
- 3.- El 9 de enero del presente año, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 del Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la C. Presidenta de la Comisión de Gobierno, por acuerdo tomado en el seno de dicha Comisión, remitió la iniciativa de referencia, para su análisis y dictamen, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la Comisión de Hacienda.
- 4.- Finalmente, el 31 de enero pasado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal publicó en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal".
- 5.- Con los antecedentes, argumentos, opiniones y propuestas de sus integrantes, las Comisiones de

Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, actuando como Comisiones Unidas de dictamen, se reunieron en sesión plenaria el pasado 7 de febrero para emitir el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Estas Comisiones Unidas, se consideran competentes para dictaminar el turno de referencia, toda vez que la materia del mismo corresponde a la indicada en la fracción II del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de plena conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 2.- En lo que corresponde a las modificaciones propuestas para la Ley de Ingresos del Distrito Federal, la iniciativa bajo estudio aclara que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación establece montos superiores de ingresos para el Distrito Federal, que los estimados en dicha Ley, por los siguientes conceptos:
 - a).- En el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), el monto presupuestado asciende a 1,164,780.5 miles de pesos, y el aprobado por la federación es de 1,211,375.4 miles de pesos.
 - b).- En el caso de los Fondos para los Servicios de Salud (FASSA) y el de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), los montos definitivos se establecen en el Tomo II B, del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que para la fecha en que se presentó la iniciativa no había sido publicado, por lo que la iniciativa considera estimaciones con base en los porcentajes de distribución observados durante el ejercicio fiscal de 2001.

3.- En el presupuesto Federal, las asignaciones al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se distribuyen expresamente para cada entidad, asignando al Distrito Federal un monto de 1,211,375,435 pesos. Es decir, el monto que expresa la iniciativa por este concepto es correcto.

En el caso de los recursos del Ramo 33 en los que participa el Distrito Federal, como quedó establecido en los antecedentes de este Dictamen, el 31 de enero pasado fue publicada la distribución de los mismos a cada entidad federativa por parte la Secretaría de Hacienda. Por ello, las Comisiones que suscriben determinaron actualizar las cifras estimadas por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, para utilizar a lo largo del presente Dictamen las asignaciones exactas publicadas por la Secretaría de Hacienda. Es, entonces, oportuno realizar un comparativo entre las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos vigente y las cifras definitivas correspondientes a los fondos de aportaciones federales que se ven incrementados en este proceso:

LEY DE INGRESOS	(Miles de Pesos)			
	Vigente para 2002	D.O.F.	Diferencia	
APORTACIONES FEDERALES				
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,601,614.6	1,612,512.1	10,897.5	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,759,344.1	1,849,888.4	90,544.3	
PROGRAMAS CON PARTICIPACIÓN FEDERAI	L			
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,164,780.5	1,211,375.4	46,594.9	

NUM. 02

- 4.- En cuanto a las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, considerando la actualización de las cifras de la iniciativa con las cifras publicadas por la Secretaría de Hacienda, según se vio antes, el turno que se dictamina propone la distribución siguiente:
 - a).- Con respecto al destino de los recursos aplicados en exceso del PAFEF, que ascienden a

46,594,933 pesos, se propone una modificación al artículo 4, para incrementarlos a la Secretaría de Obras y Servicios, con lo que pasaría de su asignación actual de 9,182,539,356 pesos a un total de 9,229,134,289 pesos. Dicho incremento, según explica la propia iniciativa, se dirige a incrementar los montos destinados a la Construcción del Segundo Piso del Periférico y Viaducto.

A causa de la modificación anterior, se propone la reforma al artículo 18 para reflejar el incremento descrito antes en la apertura por programas. Para tal efecto, la asignación actual para el programa 58 "Infraestructura Urbana", del Gabinete Desarrollo sustentable, que asciende a 2,011,179,673 pesos, quedaría en 2,057,774,606 pesos.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

b).- En el caso de los destinados en exceso que se obtienen del FASSA, en el orden de 10,897,520 pesos, la propuesta es modificar el artículo 6 referente a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, para incrementar su asignación de 1,629,844,457 pesos a 1,640,771,977 pesos.

Lo anterior hace necesaria, según plantea la iniciativa, la modificación del artículo 18 antes citado, para realizar el incremento correspondiente al programa 35 "Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización", cuyo presupuesto actual es de 3,592,383,487 pesos, para aumentarlo a 3,603,281,007 pesos.

c).- En cuanto a los incrementos que se obtienen en las aportaciones federales para el FORTAMUN,

estimados en 90,544,260 pesos, la iniciativa plantea dirigirlos al cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas de la contratación de deuda para cubrir acciones realizadas por las Delegaciones, por lo que se propone la modificación del artículo 14, para ampliar las erogaciones previstas para el pago del costo financiero de la deuda del Sector Central, mismas que importan la cantidad de 3,971,254,297 para quedar en 4,061,798,557 pesos.

Como en los casos anteriores, la nueva asignación tiene que reflejarse en la apertura por programas, por lo que se propone la modificación del artículo 19 en el programa 75 "Ejecución y Control del Crédito Público", pasando de un presupuesto de 4,717,220,806 pesos, a un total de 4,807,765,066g pesos.

Considerando las modificaciones propuestas para los artículos relativos a la Clasificación Económica Administrativa del presupuesto, descritas en los primeros párrafos de los incisos a) a c) anteriores, puede apreciarse el siguiente comparativo:

Art.	Clasificación	Presupuesto Vigente	Iniciativa*	Variación
4	Secretaría de Obras y Servicios	9,182,539,356	9,229,134,289	46,594,933
6	Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	1,629,844,457	1,640,771,977	10,897,520
14	Costo Financiero de la Deuda del Sector Central	3,971,254,297	4,061,798,557	90,544,260

^{*} Se presenta la distribución propuesta por la iniciativa, pero con las cifras actualizadas según la publicación de la SHCP.

Considerando las modificaciones propuestas para los artículos relativos a la Clasificación por Programas, descritas en los segundos párrafos de los incisos a) a c) anteriores, puede apreciarse el siguiente comparativo:

Art.	Programa	Presupuesto Vigente	Iniciativa*	Variación
18	58 "Infraestructura Urbana"	2,011,179,673	2,057,774,606	46,594,933
18	35 "Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización"	3,592,383,487	3,603,281,007	10,897,520
19	75 "Ejecución y Control del Crédito Público"	4,717,220,806	4,807,765,066	90,544,260

^{*} Se presenta la distribución propuesta por la iniciativa, pero con las cifras actualizadas según la publicación de la SHCP.

5.- En cuanto al destino de los recursos asignados en exceso del PAFEF que propone el Gobierno del Distrito Federal, cabe aclarar que éste es posible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que textualmente dispone:

Artículo 5.- Los recursos previstos para el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas son subsidios que otorga la Federación a las entidades federativas, los cuales se destinarán exclusivamente para saneamiento

financiero; apoyo a los sistemas de pensiones de las entidades federativas, prioritariamente a las reservas actuariales; así como a la inversión en la infraestructura de las entidades federativas. Dichos recursos no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente y de operación, salvo en el caso de dichos sistemas de pensiones.

Sin embargo, estas Comisiones Unidas encuentran dificultades para considerar procedente el destino propuesto para dichos recursos, toda vez que aún se está a la espera de que el Gobierno de la Ciudad dé a conocer el proyecto relativo, por lo que se desconoce la magnitud de la obra y las erogaciones requeridas para este año.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 citado y en atención a la creciente demanda de los ciudadanos del Distrito Federal en el área de educación media superior y superior, resultado del aumento de la población concentrada en esta Entidad Federativa, estas Comisiones Unidas consideran conveniente incrementar el presupuesto del programa 77 "Infraestructura para la Educación Media Superior y Superior" previsto en el artículo 18, para quedar con un monto de 378,314,108 pesos, en lugar de los 331,719,208 pesos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de destinarlos a la construcción y adquisición de planteles educativos. Toda vez que los recursos asignados a dicho programa se destinarán también para la adquisición del inmueble o inmuebles necesarios para la infraestructura con los fines descritos, es pertinente que el programa 77 pase a denominarse "Adquisición e Infraestructura para la Educación Media Superior y Superior".

En consecuencia, las asignaciones que prevé el artículo 4, para la Secretaría de Obras y Servicios aumentan en la misma proporción, ya que a dicha dependencia corresponde la realización de las obras citadas.

6.- En cuanto a los recursos destinados en exceso por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, estas Comisiones Unidas consideran correcta la propuesta del Ejecutivo para asignarlos al organismo Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, pues ello es acorde con lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Coordinación Fiscal, el que expresamente establece:

Artículo 29.- Con cargo a las aportaciones que del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud les correspondan, los Estados y el Distrito Federal recibirán los recursos económicos que los apoyen para ejercer las atribuciones que en los términos de los artículos 3º, 13 y 18 de la Ley General de Salud les competan.

Los artículos 3°, 13 y 18 de la Ley General de Salud establecen las materias de la salubridad general; las atribuciones de la federación y las entidades federativas en dicha materia; así como los fundamentos del sistema de coordinación de la Secretaría de Salud del gobierno federal con los estados para la prestación de los servicios de salud.

Y en materia de coordinación de la federación con los estados, el artículo 18 establece que la misma se realizará mediante un convenio de coordinación con la federación.

Ahora bien, el 3 de julio de 1997 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de salud para la población abierta del Distrito Federal, en cuya Cláusula Primera expresamente señala que para dicha descentralización se asignarán recursos financieros al organismo descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, como se aprecia a continuación:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer los lineamientos, compromisos y responsabilidades de las partes para la descentralización de los servicios de salud a población abierta del Distrito Federal, a través de la transferencia al organismo descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en adelante el Organismo, de los recursos humanos, materiales y financieros, así como de los bienes inmuebles que actualmente destina la Secretaría de Salud a dichos servicios.

Dicho organismo fue creado por Decreto presidencial publicado el 3 de julio de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, los recursos destinados en exceso derivados de las transferencias federales por concepto del Fondo de Aportaciones bajo análisis en este punto, se encuentran destinados por ley al organismo descentralizado referido en el párrafo anterior.

7.- En cuanto a los recursos destinados en exceso por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estas comisiones, en correspondencia con lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, aunque consideran viable la propuesta del Gobierno del Distrito Federal, en cuanto a la asignación de dichos mayores recursos al cumplimiento de las obligaciones financieras de las Delegaciones, estiman de mayor oportunidad asignar los recursos directamente a las delegaciones, para que sean erogados en programas de suma prioridad, según las mayores carencias observadas en esta Ciudad.

Lo anterior encuentra sustento en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, la que expresamente establece la posibilidad de que los recursos derivados de las aportaciones federales con cargo al FORTAMUN se destinen a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las Delegaciones del Distrito Federal, posibilidad que no se excluye a pesar de que el mismo artículo asigna como prioridades el "cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes".

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Ahora bien, el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del Fondo en análisis deberán ser distribuidos entre las Delegaciones aplicando factores de población residente y flotante. Sin embargo, como expone la propia iniciativa, aún no se tienen datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática sobre la población flotante estimada para cada Delegación.

Así, estas Comisiones Unidas consideran procedente la explicación consignada en la iniciativa, en cuanto a la necesidad de distribuir los recursos bajo estudio, mediante el criterio de población residente, entre las Delegaciones para que sean erogados en los programas: 38 "Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica", 39 "Regulación y Control Sanitario", 60 "Suministro de Agua Potable" y 61 "Construcción y Adecuación para el Agua Potable", en los casos en que se hayan aperturado.

Por lo anterior, se propone modificar el artículo 5, para adicionar al total del presupuesto asignado a cada delegación, la cantidad que resulte de la suma de los montos asignados por este Dictamen a cada programa. Así mismo, sería necesario modificar el artículo 17 para adicionar los montos respectivos a cada programa.

8.- Es muy importante dejar claro que si se toman en cuenta las diferencias entre las estimaciones establecidas en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y las aportaciones que resultan de la distribución publicada por la Secretaría de Hacienda, se aprecia un faltante en los ingresos de 184,853,600 pesos.

Del mismo modo, en cuanto a las participaciones federales, de la comparación entre las estimaciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal que se incluyeron en la Ley de Ingresos local y las estimadas por la Secretaría de Hacienda existe una diferencia de 1,642,193,530 pesos, derivado de las diversas consideraciones que fundamentaron el cálculo de las cifras.

Sin embargo, todas esas asignaciones están sujetas a las modificaciones periódicas que resultan de la recaudación efectiva de contribuciones por el Gobierno Federal y, consecuentemente, de la Recaudación Federal Participante resultante, que es la base principal para determinar su monto, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Acuerdos a que se hace referencia en el punto 4 de Antecedentes de este Dictamen.

Sin embargo, observando estrictamente lo dispuesto en los transitorios que dieron lugar a estas reformas, las cifras que se modifican en la Ley de Ingresos del Distrito Federal por medio del presente Dictamen, únicamente se refieren a aquellas correspondientes a los fondos de aportaciones federales que se incrementan en la distribución de la Secretaría de Hacienda, y estos mismos incrementos son los que se distribuyen en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Para el caso de faltantes o excedentes en los ingresos locales generados en la distribución federal o en la propia recaudación, existen disposiciones que permiten mantener el balance administrativo entre ingresos-egresos, sin que para ello se modifiquen los instrumentos jurídicos relativos. En el caso del Distrito Federal es responsabilidad del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, establecer el balance de los ingresos y gastos del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2002, siempre y cuando no afecte programas prioritarios, según lo dispone el artículo 18 del Código Financiero del Distrito Federal, o bien mediante los mecanismos dispuestos por el artículo 428 del mismo Código.

Las disminuciones en las metas de recaudación, en su caso, no podrán derivar en la cancelación de obras o programas aprobados en el presupuesto que signifiquen el desarrollo de proyectos nuevos que no hayan estado contemplados expresamente en el presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el cual se Modifica la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1º, en su fracción X, numeral 1, incisos a) y d),y numeral 2, inciso b), así como en la cantidad establecida como la suma de los ingresos por concepto de Transferencias Federales; y se deroga la cantidad establecida como la suma total de los ingresos, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1	
I a IX	
X. TRANSFERENCIAS FEDERALES	6,016,374.4
1. Aportaciones Federales.	4,737,999.0
a) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,612,512.1
b)	
c)	
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito	
Federal.	1,849,888.4
2. Programas con Participación Federal	1,278,375.4
a)	
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.	1,211,375.4
XI a XIV	
Se deroga-	

SEGUNDO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, en lo que se refiere a la cantidad asignada a la Secretaría de Obras y Servicios y en la suma total de erogaciones; 5, en sus cantidades; 6, en lo que se refiere a la cantidad asignada a la entidad Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, así como en la suma de las erogaciones previstas para el rubro Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social, y en la suma total de erogaciones; 17, en los que se refiere a las cantidades asignadas a los programas 38 "Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica", 39 "Regulación y Control Sanitario", 60 "Suministro de Agua Potable" y 61 "Construcción y Adecuación para el Agua Potable", así como en las sumas de las erogaciones previstas para los rubros "Progreso con Justicia" y "Desarrollo Sustentable", y en la suma total de erogaciones; y

18, en lo que se refiere a la cantidad asignada al programa 35 "Atención Preventiva, Curativa y Hospitalización", al nombre y a la cantidad asignada al programa 77 "Infraestructura para la Educación Media Superior y Superior", así como en las sumas de las erogaciones previstas para el rubro "Progreso con Justicia", y en la suma total de erogaciones, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Las erogaciones previstas en este Presupuesto para las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, importarán la cantidad de 34,688,367,797 pesos y se distribuirán de la siguiente manera:

 Secretaría de Obras y Servicios
 9,229,134,256

 Suma:
 34,688,367,797

Artículo 5.- Las erogaciones previstas en este Presupuesto para las delegaciones suman 15,942,260,435 pesos y se distribuirán de la siguiente manera:

Delegación Álvaro Obregón	1,118,253,811
Delegación Azcapotzalco	763,712,592
Delegación Benito Juárez	735,251,354
Delegación Coyoacán	1,007,411,247
Delegación Cuajimalpa de Morelos	484,942,522
Delegación Cuauhtémoc	1,442,037,255
Delegación Gustavo A. Madero	1,907,040,743
Delegación Iztacalco	785,719,232
Delegación Iztapalapa	2,153,359,790
Delegación Magdalena Contreras	481,758,848
Delegación Miguel Hidalgo	980,584,091
Delegación Milpa Alta	497,794,712
Delegación Tláhuac	662,975,755
Delegación Tlalpan	988,281,057
Delegación Venustiano Carranza	1,106,260,276

826,877,150 Delegación Xochimilco Suma: 15,942,260,435 Artículo 6.- Las erogaciones programables previstas para las entidades, cuyos programas están incluidos en este Presupuesto ascienden a 17,829,192,523 pesos y se distribuirán de la siguiente manera: Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social 3,829,675,745 Servicios de Salud Pública del Distrito Federal 1,640,741,957 Suma: 17,829,192,523 Artículo 17.- PROGRESO CON JUSTICIA 3,292,864,929 38 Construcción, Ampliación y 22,350,987 Mantenimiento de Unidades de Atención Médica 39 Regulación y Control Sanitario 4,837,448 DESARROLLO SUSTENTABLE 7,449,087,530 60 Suministro de Agua Potable 193,375,062 Construcción y Adecuación para 367,851,684 el Agua Potable Suma: 15,942,260,435 Artículo 18.-.....

PROGRESO CON JUSTICIA 11,619,004,988

35 Atención Preventiva, Curativa y 3,603,280,987

Hospitalización

77 Adquisición e Infraestructura 378,314,108 para la Educación Media Superior y Superior

Suma: 52,690,560,320

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Es responsabilidad del Jefe de Gobierno establecer el balance de los ingresos y gastos del Gobierno del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2002, e informar sobre ello a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en un apartado específico de los informes de avance programático presupuestal trimestrales y en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de referencia.

ARTÍCULO TERCERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Los diputados signantes, integrantes de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, se pronuncian por emitir el presente Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto por el cual se Modifica la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002 e Iniciativa de Decreto de Adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2002.

Iris Edith Santacruz Fabila, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Salvador Abascal Carranza, Presidente de la Comisión de Hacienda; Irina Del Castillo Negrete, Vicepresidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, Ruth Zavaleta Salgado, Vicepresidenta de la Comisión de Hacienda; Federico Döring Casar, Secretario de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; Walter Alberto Widmer López, Integrante; Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Integrante; Enoé Margarita Uranga Muñoz, Integrante; Héctor Gutiérrez De Alba, Integrante; Marco Antonio Michel Díaz, Integrante; Miguel Ángel Toscano Velasco, Integrante; Maximino Alejandro Fernández Ávila, Integrante; Clara Marina Brugada Molina, Integrante; Marcos Morales Torres, Integrante; Miguel González Compean, Integrante; Santiago León Aveleyra, Integrante y Rafael Luna Alviso, Integrante.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 13 de febrero de 2002

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, a la diputada Iris Edith Santacruz.

LA C. DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA.-Con su venia, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa:

El 31 de diciembre de 2001, la Asamblea Legislativa aprobó en tiempo y forma la iniciativa del ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de Ley de Ingresos del Distrito Federal y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal; ambos para el Ejercicio Fiscal 2002.

En dicha aprobación no se conocían de manera precisa las cifras dispuestas en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Federales, respecto del monto de la deuda y las transferencias federales asignadas al Distrito Federal, por ello, fue necesario que ambos ordenamientos locales incluyeran un artículo transitorio para disponer que, mediante la iniciativa del Jefe de Gobierno, la Asamblea aprobara el destino de los recursos que la Federación asignara en exceso a los programados.

El pasado 8 de enero, fue presentada por el Jefe de Gobierno la iniciativa que hoy se discute, y turnada para su análisis y dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

El 31 de enero pasado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, publicó un acuerdo por el que se dan a conocer las cifras esperadas.

Las comisiones unidas realizaron las actualizaciones respectivas para la discusión sobre las asignaciones de los recursos materia de este dictamen.

En cuanto al destino de los recursos del Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, estas Comisiones Unidas encuentran dificultad para considerar procedente el destino propuesto por la iniciativa, toda vez que aún se está en espera de que el Gobierno de la Ciudad, dé a conocer el proyecto relativo a la construcción de segundos pisos al Viaducto y Periférico.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del presupuesto federal y en atención a la creciente demanda de los ciudadanos del Distrito Federal, en el área de educación media superior y superior, estas Comisiones Unidas consideran conveniente incrementar el presupuesto asignado al Programa 77, Infraestructura para la Educación Media Superior y Superior, con el propósito de destinarlos a la construcción y adquisición de planteles educativos.

En cuanto a los recursos asignados por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, estas Comisiones Unidas consideran correcta la propuesta del Ejecutivo para asignarlos al organismo, Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, pues ello es acorde con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Coordinación Fiscal, con los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud y con el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud, para la población abierta del Distrito Federal.

En cuanto a los recursos destinados en exceso, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, estas Comisiones, en correspondencia con lo dispuesto por los artículos 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, aunque consideran viable la propuesta del Gobierno, en cuanto a la asignación de dichos recursos, al cumplimiento de las obligaciones financieras de las Delegaciones, estiman de mayor oportunidad asignarlos directamente a las Delegaciones, para que sean erogados en programas de suma prioridad.

Así, se considera procedente la explicación consignada en la iniciativa, en cuanto a la necesidad de distribuir los recursos bajo estudio, mediante el criterio de población residente entre las Delegaciones para que sean erogados en los programas:38 Construcción, ampliación y mantenimiento de las unidades de atención médica; 39 Regulación y control sanitario; 60, suministro de agua potable; y 61 Construcción y adecuación para el agua potable, en los casos en que se hayan aperturado.

Es muy importante dejar claro que se toman en cuenta las diferencias entre las estimaciones establecidas en el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y las aportaciones que resultan de la distribución publicada por la Secretaría de Hacienda y se aprecia un faltante en los ingresos de 184 millones 853 ml 600 pesos.

Del mismo modo, en cuanto a las participaciones federales, de la comparación entre las estimaciones realizadas por el Gobierno del Distrito Federal, que se incluyeron en la Ley de Ingresos local y las estimadas por la Secretaría de Hacienda, existe una diferencia de 1,642 millones 193 mil 530 pesos, derivado de las diversas consideraciones que fundamentaron el cálculo de las cifras.

Sin embargo, observando estrictamente lo dispuesto en los transitorios que dieron lugar a estas reformas, las cifras que se modifican en la Ley de Ingresos del Distrito Federal por medio del presente dictamen, únicamente se refieren a aquéllas correspondientes a los Fondos de Aportaciones Federales, que se incrementan en la distribución de la Secretaría de Hacienda y estos mismos incrementos son los que se distribuyen en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

Debe quedar claro que no hay disposición alguna que ordene un balance entre el presupuesto del Distrito Federal y la distribución de las aportaciones federales, por la Secretaría de Hacienda y no puede haberla, pues en todos los casos los presupuestos de la entidades federativas se aprueban sin que exista distribución federal de las aportaciones porque ésta aparece regularmente hasta el 31 de enero.

Para el caso de faltantes o excedentes en los ingresos locales generados en la distribución federal o en la propia recaudación, existen disposiciones que permiten mantener el balance administrativo entre ingresos egresos, sin que para ello se modifiquen los instrumentos jurídicos relativos.

En el caso del Distrito Federal es responsabilidad del Jefe de Gobierno, establecer el balance de los ingresos y gastos durante el ejercicio fiscal 2002, siempre y cuando no afecte programas prioritarios, según lo dispone el artículo 18 del Código Financiero o bien mediante los mecanismos dispuestos por el artículo 428 del mismo código.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, someten a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal el presente dictamen, para que se aprueben las Iniciativas de Reforma de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y del decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002, con las modificaciones antes especificadas.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Para razonar su voto se han inscrito los siguientes diputados: diputado Maximino Alejandro Fernández Avila, del Partido Verde Ecologista de México; diputada Irina del Castillo Negrete y Barrera, del Partido Revolucionario Institucional; diputado Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional; diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática; diputada Margarita González Gamio, del Partido Revolucionario Institucional.

Se les dará el uso de la palabra hasta un tiempo máximo de 20 minutos. En consecuencia, tiene el uso de la palabra el diputado Maximino Alejandro Fernández Ávila, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (desde su curul).-Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (desde su curul).-Para pedirle que reconsidere el tiempo para el razonamiento del voto.

EL C. PRESIDENTE.- Para reconsiderar, es necesario primero haber tenido la adecuación y en consecuencia, que llegasen a un acuerdo los Coordinadores de cada uno de los Grupos Parlamentarios; porque lo único que yo estoy haciendo es ceñirme a lo que marca el Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa.

LA C. DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES (desde su curul).- Por eso, le estoy pidiendo que en sensibilidad pueda proponerlo al pleno.

EL C. PRESIDENTE.- Si es así le solicitaría de la manera más atenta, nos hiciesen llegar por escrito dicha petición.

Continúe, diputado, por favor.

EL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados;

Honorable Asamblea Legislativa:

No es menor el desafío al que se enfrenta el gobierno de la capital para atender los problemas de la ciudad más poblada del país y una de las mayores del planeta.

Gobernar al Distrito Federal no es sólo muy complicado sino también costoso. Solo hay que imaginar lo que se necesita para responder a las demandas de un población enorme que consume a diario cantidades gigantescas de agua, energía, alimentos; que demanda en igual proporción servicios públicos como son: transporte, salud, limpia, procuración de justicia, seguridad pública; que reclama infraestructura urbana, hidráulica, sanitaria, vivienda, empleo, pero que también ha generado un crecimiento caótico y desordenado de la Ciudad, y con ello ha afectado negativamente los servicios ambientales de la Ciudad, así como ha hecho imposible su sustentabilidad.

Sin duda una situación como la del Distrito Federal no es nada sencilla de enfrentar para quien gobierne.

Dado lo anterior, la demanda por contar con mayores recursos financieros para el Gobierno del Distrito Federal no es un capricho y sí una necesidad. Es un hecho que el Erario Público es siempre insuficiente para las exigencias de la ciudad. Resulta evidente para atender las complejas problemáticas de la urbe capitalina se necesita de dinero.

En este sentido, una de las metas más importantes en lo que respecta a la política de ingreso promovida por el Gobierno del Distrito Federal es captar una mayor cantidad de recursos. Contar con un mayor presupuesto es uno de los más objetivos más importantes para el Gobierno de la Ciudad; sin embargo, el logro de este propósito no es tarea fácil, sobre todo si se considera que en torno a esta meta actualmente gravitan factores negativos, como son la recesión económica que priva a nivel internacional y nacional. Una situación de estas características y dimensiones perfila un horizonte que resulta poco favorable para ampliar la base presupuestal del gobierno de la ciudad.

NUM. 02

No obstante lo anterior, una de las medidas que ha alternado a la política de ingresos del Gobierno del Distrito Federal ha sido fortalecer la captación de recursos. Entre estas medidas se encuentra la de solicitar la ampliación de las participaciones provenientes de la Federación, estos recursos complementan de manera importante al Erario de la ciudad. Hay que recordar que su porcentaje dentro del total de ingresos del Distrito Federal asciende a poco más del 30%.

Con la reciente reforma fiscal a nivel federal, se adicionaron 147.1 millones de pesos al concepto de participaciones provenientes de la Federación. Si bien la cantidad adicional no representa un monto considerable dentro del Presupuesto total solicitado durante el año del 2002, es un recurso en extremo útil para atender las complejas e inmensas problemáticas de la Ciudad. Cualquier dinero adicional es importante y no debe ser mal empleado.

Más aún, la asignación de este recurso nos obliga a consolidar públicamente la política de gasto propuesta por el Gobierno del Distrito Federal, analizada y discuta en esta Honorable Asamblea Legislativa.

La escasez de recursos frente a la magnitud de las problemáticas es un hecho al que no escapa prácticamente ningún gobierno, el de la capital no es la excepción. Los gobiernos actuales enfrentan el desafío no sólo de cómo aumentar sus recursos, sino de cómo gastarlos mejor. A una política eficaz y eficiente en materia de ingresos, se hace necesaria otra con iguales características en materia de egresos. El reto que se impone a los gobiernos es cómo gastar menor con resultados e impactos satisfactorios y hacerlos con recursos escasos y siempre insuficientes.

Es evidente que es indispensable mejorar y eficientar la forma de administrar los recursos públicos. Pero es obvio también que la asignación de éstos, está a función de una visión de desarrollo de nuestra ciudad. Asignar recursos es siempre privilegiar o priorizar aspectos de la realidad que consideramos urgente intervenir para revertir tendencias negativas y aliviar problemas que no pueden esperar.

Nuestra fracción parlamentaria considera en este sentido, que el destino del monto adicional para el presupuesto de la capital debe ser asignado con una visión amplia. Los problemas de la Ciudad son muchos, la atención de algunos no debe esperar más, tenemos un compromiso con la ciudadanía y desde nuestra posición ideológica, con la necesidad de sentar y fortalecer las bases que nos conduzcan a un desarrollo sustentable de la Ciudad de México.

Nos parece que los recursos adicionales deben ser destinados a programas y acciones que representan respuestas integrales y no parciales a los diversos problemas de la ciudad. Es preciso dar importancia a la orientación social y de sustentabilidad del gasto público.

Una de las líneas estratégicas para cimentar el desarrollo sustentable, es por supuesto, dar centralidad a la búsqueda de bienestar de la población. En este sentido, nos pronunciamos porque las partidas a las que se habrá de aumentar los recursos, sean las de salud, educación y transporte. Es preciso pues, ampliar la base financiera de programas referidos a estos ámbitos del bienestar. Consideramos que es necesario consolidar la capacidad de respuesta de la actual administración para mantener e incrementar los servicios públicos básicos, como salud, ampliación y mantenimiento del sector educativo, seguridad pública y procuración de justicia. Nos parece que es preciso ampliar y dar continuidad a los programas de control de contaminantes y de aquellos que fomenten medidas para disminuir los impactos negativos del crecimiento urbano sobre el medio ambiente.

Consideramos que el Gobierno del Distrito Federal debe ser congruente con esta postura, la misma con la que se ha comprometido. La administración local actual ha reconocido que hay problemas urgentes en la capital, pero también ha sostenido que es preciso atender de manera integral no con medidas de corto plazo ni parciales.

Nuestra fracción sostiene que es preciso que el Gobierno de la Ciudad refrende este compromiso adquirido con los habitantes de la capital.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Irina del Castillo Negrete y Barrera, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por un tiempo máximo de 20 minutos.

LA C. DIPUTADA ALICIA IRINA DEL CASTILLO NEGRETE Y BARRERA.- Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Asamblea:

Acudo a esta tribuna para razonar el voto de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional, al cual orgullosamente pertenezco y la posición que adoptaremos en este debate para modificar la Ley de Ingresos y adecuar en forma concomitante el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2002.

Nuestra actitud y postura seguirán siendo congruentes con las que adoptamos desde la discusión de los documentos originales en el pasado período ordinario de sesiones. Les hemos dado continuidad en el trabajo de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, que media desde la fecha en que fueron presentadas las iniciativas correspondientes hasta este día en que ahora se presenta el dictamen correspondiente; siempre en búsqueda de consensos con base en razonamientos.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

En efecto, con oportunidad, en el debate de los documentos que norma la gestión financiera del Gobierno del Distrito Federal, los integrantes de la fracción legislativa del PRI insistimos en una serie de cuestiones que en la coyuntura obligada por la actualización de cifras cobraron nueva vigencia.

En la discusión en el seno de las Comisiones Unidas, intentamos consolidar nuevos avances para hacer de esos documentos, que además de financieros no olvidemos señores diputados, son programáticos y son políticos; instrumentos más sólidos y consistentes para un adecuado Gobierno de la Ciudad, del cual, no debemos olvidarlo, también este Poder Legislativo forma parte, en un marco de división de poderes y ámbitos de responsabilidad.

Con ese objetivo, destacamos la necesidad de conservar el equilibrio presupuestal, a partir de que hubiera claridad y precisión en las cifras de ingreso y del gasto público; la indispensable intervención de esta Asamblea Legislativa para tomar las decisiones que mejor orienten esos recursos; la conveniencia de avanzar en un aspecto vital, señores diputados, la descentralización del gasto; esto, para atender mejor las necesidades específicas de las Demarcaciones Territoriales, así mismo, aplicar los recursos a la satisfacción de las necesidades ingentes de nuestra comunidad capitalina.

Todo ello, contando con información; uno, precisa; dos, confiable; lo cual es el derecho del pueblo y de sus representantes.

En particular, esto nos permitió analizar la incidencia de los fondos etiquetados y los que tienen un destino general provenientes de la Federación.

Se evidenció la generación de un desequilibrio presupuestal, porque las disminuciones resultaron superiores a los aumentos en las aportaciones que consideró la iniciativa. Esta situación se agravó al considerar los otros datos publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las participaciones, cuya disminución aumentó el desequilibrio a 1 mil 827 millones de pesos.

A partir de esta situación anómala, nuestro interés se centró en tratar de precisar, a partir del monto del desequilibrio financiero real, la forma en que se podría reestablecer el balance presupuestal, sabedores que algunos ajustes posteriores son propios del proceso y está prevista la forma de efectuarlos, y también conociendo, como toda la opinión pública, que existen recursos sueltos no manifestados por subejercicio del gasto durante el año pasado.

Algo igualmente significativo nos llevó a recapacitar sobre lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y el Cuarto Transitorio del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, todo ello más allá de una coyuntura que fue considerada parcialmente.

Fue claro para nosotros, para mi fracción del PRI, que ni las disposiciones transitorias que se han mencionado ni el artículo 18 del Código Financiero que faculta al Jefe de Gobierno para efectuar los ajustes que se requieran cuando haya disminuciones de ingresos, pueden estar sobre las disposiciones jurídicas fundamentales.

En efecto, a partir de la Constitución, artículo 74 fracción IV, retomadas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 42 fracción II, se faculta a esta Asamblea para aprobar el presupuesto de egresos, discutiendo primero los recursos que han de sufragarlo, es decir en equilibrio presupuestal.

Para sustentar nuestras argumentaciones nos movió el interés superior de salvaguardar exclusivamente los intereses sociales y comunitarios de la población del Distrito Federal a partir de la defensa y fortalecimiento de las atribuciones de su representación popular en esta Asamblea.

De ninguna manera las posiciones de mi partido han prevalecido en un interés mezquino por poner obstáculos a la gestión gubernamental. Hemos actuado y seguiremos actuando como una oposición responsable, seria y sobre la base de estos planteamientos adelantarnos a cualquiera de las decisiones que vayan por encima de lo que se establece jurídicamente para decidir en esta Asamblea.

En esta discusión en lo particular, con el concurso de otras fracciones legislativas, mi partido se manifiesta a fin de que esta propuesta, conllevó a la modificación del punto 8 de los considerandos, precisamente en el sentido que nosotros, mi fracción, planteamos, y reconociendo que el marco jurídico que norma nuestras actuaciones apoya, justifica y soporta esta solución.

Desde nuestra posición debemos de manifestarlo, luego de largas discusiones, acuerdos y desacuerdos, en definitiva observamos en los otros partidos políticos representados en este órgano legislativo una actitud reflexiva, madura y responsable, las que requiere que haya una presupuestación responsable y consciente del ingreso y del gasto público.

Las razones nos permitieron finalmente llegar a concretar acuerdos y consensos, dejando de lado las actitudes orientadas por meros intereses partidistas y en la búsqueda del beneficio de la población del Distrito Federal.

Los diputados de nuestra fracción seguiremos empeñados en cumplir con el mandato ciudadano de ejercer con decisión el Poder Legislativo, en busca de mejores equilibrios en el ejercicio de gobierno.

Trabajaremos con responsabilidad en el análisis y en su caso aprobación de aquellas iniciativas del Poder Ejecutivo que verdaderamente signifiquen para la ciudad, una mejor calidad de vida.

Por las razones expuestas, la fracción del PRI, mediante este razonamiento, votará a favor de este dictamen, en consenso con las otras fracciones representadas en las Comisiones Unidas que hoy se presenta a consideración de esta Asamblea.

Mi partido da un reconocimiento público a la madurez, reflexión y responsabilidad con la cual todas las fracciones hemos actuado en el trabajo y elaboración de este dictamen.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el diputado Federico Döring Casar, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DÖRING CASAR.- Con su venia, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados: Vengo a esta tribuna a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, a razonar y fundamentar el voto a favor que en algunos instantes emitiremos, con respecto al dictamen de referencia.

Quisiera empezar por reconocer el esfuerzo realizado por los diversos grupos parlamentarios representados en esta Soberanía, por hacer una revisión de las cifras de la Ley de Ingresos y el decreto de Presupuesto, que además de la mera adecuación de los montos a las cifras determinadas en los ordenamientos correspondientes, a nivel federal derivaron en un beneficio para la Ciudad de 148.1 millones de pesos respecto a las estimaciones del Ejecutivo local.

Los incrementos en las transferencias y aportaciones provenientes del Gobierno Federal, constituyen un apoyo para las finanzas locales, pero no debe perderse de vista la necesidad de recomponer en el corto plazo, la relación de ingresos propios contra los ingresos totales a fin de darle viabilidad y sustentabilidad al funcionamiento y operación de la ciudad.

Por el origen y naturaleza de los incrementos obtenidos, estos recursos tenían casi de salida un destino preestablecido que la Asamblea tenía y debía cuidar, a efecto de salvaguardar el cumplimiento de los ordenamientos y regulación que debe existir en la materia, consagrando el absoluto e irrestricto respeto al estado de Derecho como principio de actuación. Contrasta con este hecho de absoluta soberbia y totalitarismo del Jefe de Gobierno, el cual al más puro estilo autocrático, ordenó la publicación de un texto con los montos que incluía en la iniciativa que hoy día se dictamina. La actitud del Presidente de la República, que

hoy se reitera aquí, es la de que el Ejecutivo propone y el Legislativo dispone.

Derivado de lo anterior, es que se reconoce la procedencia de cuidar que el incremento de los recursos se materialice en y sólo, servicios básicos y de un alto contenido social, esto es, en programas destinados a fortalecer las acciones del Estado en materia de salud pública con 10.9 millones de pesos; educación con 46 y medio millones de pesos e infraestructura urbana, principalmente la orientada a satisfacer las necesidades de las demarcaciones territoriales en el suministro de agua potable y su infraestructura, con 79.6 millones de pesos; así como la construcción, ampliación y mantenimiento de unidades de atención médica con 10.9 millones de pesos.

Con hechos como estos Acción Nacional ratifica su compromiso con la satisfacción de las necesidades básicas de la población y reitera su verdadera votación por servir y no servirse de la función de gobierno.

Los cambios sustanciales entre el dictamen que hoy se somete a consideración del pleno de la Asamblea y que mi grupo parlamentario apoya en todos sus términos, recibe una mejor y mayor orientación social del gasto.

Acción Nacional no se opone ni está a priori, en contra del proyecto de los segundos pisos al Viaducto y Periférico, porque sería tanto como adoptar la posición extrema de un acto unilateral y de voluntarismo puro, que como ya sabemos, rompe el equilibrio y la división de poderes, al pretender realizar el mismo a costa de lo que sea, incluso de adjudicar una obra por encima de lo que disponen las leyes en la materia. Se trata simplemente de que, tal como se reconoce en el dictamen, que en la sesión de ayer fue aprobado en lo general por las Comisiones Unidas, aún falta que se dé a conocer por parte del gobierno del Distrito Federal, a través de su órgano ejecutivo, el proyecto relativo, toda vez que se desconoce la magnitud de la obra y las erogaciones requeridas para este año.

Lo cierto es que en la medida que no se hayan cubierto de manera satisfactoria es legal todas las etapas del proceso, incluidas las de licitación que ya se violentó, no podremos estar de acuerdo con el proyecto.

En cambio, para nuestro partido ha sido y será prioritario impulsar por todos los medios la educación en toda sus modalidades, en este caso al orientar 46 y medio millones de pesos a las acciones de programa 77 denominado "infraestructura para la educación media y superior".

La otra diferencia sustancia entre la iniciativa del Jefe de Gobierno y el dictamen que se analiza, reside en que los 90 y medio millones de pesos provenientes del FORTAMUN, ya no se asignarán al pago del costo de la deuda del sector central del Gobierno de la Ciudad, sino que en cambio se destinarán a apoyar el gasto de todas las delegaciones en aspectos esenciales como el suministro y construcción de infraestructura para el agua potable y la ampliación y mejoramiento de centros de salud.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

El compromiso de Acción Nacional se refleja en los hechos, ya que durante la gestión del actual gobierno no ha habido ningún ajuste a los montos de endeudamiento para la ciudad y al contrario, en plena congruencia con la posición del partido se ha buscado el fortalecimiento de los recursos del ramo 33, cuyos resultados se ratifican en este dictamen al disponer un mayor gasto en las actividades públicas sociales, educación, salud y suministro de agua, precisamente en apoyos de la gente menos favorecida.

A pesar de estos beneficios del dictamen, ciertamente no estamos satisfechos con la interpretación que se hace de las diferencias en las estimaciones de ingresos entre las autoridades locales y federales. Tenemos que ser responsables y conscientes de que por primera vez en la historia financiera de la ciudad tendrá un déficit financiero en el presupuesto de salida del orden de casi 185 millones de pesos.

Sin embargo, esta condición será responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad y sus autoridades y en caso de incumplimientos, ellos serán quienes tengan que explicar a la ciudadanía las causas y los efectos de lo no realizado. No permitiremos que esta responsabilidad se transfiera a otros órganos de gobierno, ya que las autoridades locales tuvieron la posibilidad de efectuar el ajuste correspondiente en el monto del gasto y optaron por no hacerlo.

En suma y desde la perspectiva de Acción Nacional, ésta es una aplicación práctica de la responsabilidad de la Asamblea en términos de su función de fiscalización del acervo gubernamental, más allá de la pretensión de invadir la esfera de la ejecución de las leyes y normas por parte del ejecutivo local, consideramos que sea fortalecido la capacidad de revisión de la Asamblea en la forma y términos en que se recaudan los recursos y la orientación que se dará a los recursos que a fin de cuentas son de los ciudadanos y que hoy se aplican acciones necesarias sin visos de caprichos u ocurrencias en y para quien realmente los necesitan.

No podemos dejar de señalar que estaremos vigilantes para el cabal cumplimiento del conjunto normativo que conforma el paquete fiscal para el 2002 en el que el papel de la Asamblea será por fin acorde a la naturaleza de sus funciones de legislación y fiscalización de las acciones que lleve a cabo el ejecutivo local. No habrá el menor espacio ni la más pequeña fisura legal que sirva de amparo a la consuetudinaria práctica a violentar la norma que ha caracterizado al gobierno de la ciudad en los últimos años.

Más allá de lo que hoy está en el cuerpo del dictamen y haciendo eco de lo que refirió ya la diputada Irina del Castillo en cuanto a los reconocimientos, que debemos hacer dos reconocimientos adicionales que no recoge el dictamen, pero que nutrieron con mucho el debate, el consenso y las ideas de esta Asamblea.

Reconocemos los argumentos del grupo parlamentario del PRI en la sensibilización que nos obligó a todos los grupos parlamentarios a buscar salidas a un problema real y a buscar consensos de la mano de la prudencia. La prudencia que hace que la Asamblea no se extralimite en sus funciones y que entienda que la suya es la función de fiscalización y no la de ejecución.

Sin embargo, los argumentos del PRI sirvieron para enriquecer nuestras decisiones y para discutir un tema que me parece enriquece la visión y el conocimiento de todos los diputados y que no será ocioso retomar en fecha posterior.

Asimismo, queremos reconocer el trabajo de la diputada María de los Angeles Moreno y del diputado Michel, coordinando los trabajos que no pudimos reconocer en su momento, en diciembre, que permitieron los consensos en materia financiera que hoy de nueva cuenta tenemos.

Muchas gracias.

LA C PRESIDENTA DIPUTADA YOLANDA DE LAS MERCEDES TORRES TELLO.- Diputado Marcos Morales, del Partido de la Revolución Democrática, se le dará el uso de la palabra, hasta por 20 minutos.

EL C. DIPUTADO MARCOS MORALES TORRES.-

Solamente resaltaremos algunas cuestiones importantes, en la cuestión de la Ley de los Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del 2002 y sus adecuaciones respectivas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal también del 2002.

En cumplimiento al mandato de esta honorable Asamblea, que se dio en la autorización del 31 de diciembre y que está contemplada en la Ley de Ingresos en su Transitorio Articulo Tercero y en la Ley Egresos en el Artículo Cuarto Transitorio también, el Jefe de Gobierno presentó con tiempo y forma la iniciativa correspondiente.

Ya lo han mencionado los que me antecedieron, los intensos trabajos que se dieron en esta Asamblea entre los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, todo ello buscando los consensos y para favorecer que tuviéramos cifras y tuviéramos al final unas iniciativas que cumplieran con los deseos de los ciudadanos, de que sea en beneficio de todos ellos.

31

Destaca por lo cual que los ingresos en demasía se destinarán de la siguiente manera: en el PAFED, que es el Programa de Fortalecimiento para Entidades Federativas se destinará finalmente los excedentes al Programa 77 en cuanto a que sean ejercidos por la Secretaría de Obras en la adquisición e infraestructura para la educación media y superior.

En cuanto al FASS, fundamentalmente que son Fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud, se destinarán al Programa 35, para la atención preventiva, curativa y hospitalización.

En el FORTAMUM, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento a Delegaciones de Entidades y Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán al Programa 33, Construcción, Ampliación y Mantenimiento de Unidades de Atención Médica, al Programa 39, Regulación y Control Sanitario, al Programa 60 Suministro de Agua Potable y al Programa 61, Construcción y Administración para Agua Potable.

Desde luego que todas estas discusiones no solamente tienen que ver en la aprobación de estas iniciativas en término de los aspectos financieros y programáticos, sino también tienen que ver con el proyecto político e ideológico que está sustentando el Partido de la Revolución Democrática y que trata de atender en su mayoría a los ciudadanos que están en términos de altas necesidades económicas.

Por todo ello, cabe la pena destacar que se destinaron recursos a fortalecer el trabajo de las demarcaciones territoriales y que serán ejercidos por estas mismas en beneficio de los habitantes.

Quiero destacar también que mi fracción en todo momento tuvo en la mira precisamente el bienestar ciudadano y el respeto a la normatividad vigente en términos de las atribuciones que tiene esta soberanía y que desde luego está garantizado por todos los órganos de gobierno, tanto del Ejecutivo como en lo que corresponde al Legislativo, que los recursos se ejerzan de la mejor manera posible y que en el término de los órganos del Ejecutivo está también asegurado el control y la fiscalización del ejercicio, y por lo que corresponde a esta Soberanía, también tenemos el órgano que tiene a su cargo para que estos ejercicios, el ejercicio de estos recursos sean llevados a cabo de la mejor manera posible.

Por todo ello y en reconocimiento a los trabajos que se llevaron a cabo y a la disposición de todas las fracciones por aterrizar en un buen acuerdo, para que los recursos sean destinados al bienestar de los ciudadanos, mi fracción votará a favor de este dictamen.

Un reconocimiento a todos los que estuvieron trabajando en estos dictámenes y en los acuerdos a que se llegaron y que mi fracción reconoce que van a derivar en el beneficio de los ciudadanos, por lo cual, mi fracción votará a favor de este dictamen.

Muchas gracias.

LAC. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO (desde su curul).- Para el mismo tema, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia tiene el uso de la palabra la diputada Margarita González Gamio, hasta por un tiempo máximo de 20 minutos.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA (desde su curul).- Para hablar sobre el mismo tema y que me pueda inscribir, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Queda inscrita, diputada.

LA C. DIPUTADA MARGARITA GONZÁLEZ GAMIO.-Gracias señor Presidente.

Quiero disculparme por hacer uso de su tiempo valuable, importantísimo, pero desde diciembre tenemos algunas anotaciones y comentarios que hacer en relación con lo que hoy también se está votando.

Son unos apuntes sobre la conciencia del presupuesto que va a ejercer este año Andrés Manuel López Obrador, un presupuesto que fue aprobado, que aprobaron ustedes en esta Asamblea, porque varios de los diputados aquí presentes no lo votamos, nos abstuvimos, y nos abstuvimos por un razonamiento que creo que es importante.

El presupuesto anterior, el del 2001, ya mostraba una distorsión muy importante y muy preocupante en su estructura presupuestaria. Tenia un excesivo gasto corriente y un muy bajo gasto de capital.

En el presupuesto para este año aprobado aquí, se agudizaba y se agudiza esta distorsión. El gasto corriente que ya era de por sí desorbitante, aumentó de 48 mil millones de pesos a 54 mil; el de capital disminuye casi mil millones de pesos. ¿Cuál es el resultado de esto, que parecen fríos números?

El resultado es simplemente y eso creo que le importa mucho a los capitalinos, más burocracia y menos obra. Tan sólo en servicios personales, este presupuesto que aprobamos y que aparentemente no nos importó, representa mucho más burocracia y menos obra.

ASAMBLEALEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Tan sólo en servicios personales crece en un 22 por ciento. Nos dan muchas justificaciones: que se eficientó; que de una partida se fue a la otra; etcétera. Dándoles todos los beneficios de la duda, todos, considerando que son reales, todos sus argumentos, nos quedamos con un incremento para pago de burocracia, un incremento real de mil 400 millones de pesos.

Hagamos un ejemplo, con esto podrían contratarse a 20 mil 530 personas a las que pagara el Gobierno de la Ciudad 5 mil pesos mensuales a cada uno, 5 mil pesos a más de 20 mil personas en la calle.

Entonces uno dirá, ¿bueno para qué quieren tantas personas? ¿Para qué incrementar tanto la burocracia? ¿Qué hará este ejército de nuevos burócratas?

Bueno, la respuesta es muy sencilla, está y también lo vimos en diciembre en un análisis muy sencillo, inclusive los no economistas, los que no entendemos de presupuesto lo podemos comprender viendo líneas básicas de la estructura programática que nos enviaron los señores diputados y diputadas, y es obvio que muchos de los programas se dedican a realizar tareas eminentemente clientelares y de proselitismo para el Jefe de Gobierno y sus propósitos políticos, con el programa de que van a operar los programas denominados sociales.

Como no quiero ser abusiva con su tiempo, nada más quiero ejemplificar con dos de ellos que son muy bonitos, se llaman "Participación Ciudadana", son el programa 2-3.

La actividad en uno de ellos se llama "Por el bien de todos, primero los pobres". Su unidad de medida es la acción, su meta física 27 mil 580, y para ello su meta financiera, es decir, lo que nosotros le autorizamos o lo que ustedes, perdón, fue de 117 mil 812 millones de pesos, casi 118 millones de pesos, 117 mil 812,423 millones de pesos, para ser específicos.

Después hay otro que se llama "Por el bien de todos, primero los pobres". La actividad es la misma que antes describí, realizar acciones de concertación y participación ciudadana, pero bajo este rubro de "Por el bien de todos, primero los pobres", para la unidad de medida que es la acción, para realizar 3 mil 232 acciones, nos piden, nos pidieron y les autorizamos 663 millones de pesos, un poquito más.

Entonces es curioso, porque exactamente, exactamente las mismas acciones pero bajo diferentes programas, cuestan unas 48 veces más que las otras, 48 veces más, es decir, una acción de concertación y participación ciudadana bajo el lema de "Participación Ciudadana", va a costar 4 mil 200 pesos la acción; y cuando la misma acción, exactamente la misma pero bajo el título "Por el bien de todos, primero los pobres", va a costar 205 mil pesos la acción.

Creo que son preguntas que los diputados y diputadas no tuvieron tiempo o no quisieron hacerse en diciembre. Adicionalmente, como estamos viendo, se trata de programas que obviamente no pueden ser evaluados porque no son verificables.

¿Qué implica una acción? Esa es unidad de medida la acción. ¿Cómo vamos a poder medirlas? ¿Cómo evaluarlas y en su caso cómo poderlas auditar? Obviamente es imposible.

Estos dos programas que mencioné, que son unos de los muchísimos que trae este presupuesto, implican más de 780 millones, programas a todas luces clientelares.

Otra perla es el programa que se llama, como título "Apoyo a la cultura, recreación y esparcimiento". Para ello se autorizaron, señores diputados, casi 700 millones de pesos, 700, que en los grandes números parece poquito, yo creo que se podría hacer mucho con esto.

Con esto, se supone, simplemente dividiendo, sabemos hasta dividir, que van a realizar este año con esta cantidad 44 mil 854 eventos al año; esto también nada más dividiendo implicaría llevar a cabo 122 eventos cada día del año, cada día, incluidos desde luego sábados y domingos; ni el Festival Cervantino, ninguno va a llegar a esta importancia cultural en la ciudad ¿O será otra forma de también encubrir programas clientelares con este enorme ejército de burócratas que les apoyamos para que contrataran?

El presupuesto aprobado es de casi 8 mil millones de pesos, de los más altos de la historia. Sin embargo, con este presupuesto enorme, con una deuda histórica, se castiga a las obras de infraestructura vitales para la viabilidad de la ciudad. Ahí ya no estamos hablando de programas, no estamos hablando de partidos políticos o fines partidistas, es el futuro y la viabilidad de la ciudad.

Sólo queremos ejemplificar: no hay recursos para infraestructura hidráulica. El problema número uno de la ciudad: agua, y también se castiga severamente el transporte público, el transporte público por excelencia, que es el Metro.

En términos reales, creo que también esto es elemental hasta para nosotros los legos, contará -ya con la inflación- con menos presupuesto que el año anterior al que aprobamos, no refleja ni siquiera los 50 centavos de incremento de la tarifa del Metro, eso no va al Metro, probablemente también se vaya a los programas sociales.

Con esto ya no hablamos de que el Metro va a poder crecer, como es lo ideal en una ciudad del tamaño y las características de México, ni siquiera -y aquí tenemos gente que sabe mucho del tema- ni siquiera va a poder tener un mantenimiento adecuado; eso sí, una importante partida para una vialidad primaria, y ya nos había dicho en la prensa, es para el novedoso y ocurrente segundo piso del Viaducto y del Periférico.

Este es, señores legisladores, lo que nosotros aprobamos el año pasado y de lo que tenemos que dar cuenta en nuestros diferentes partidos políticos, algunos con justificaciones federales, otros no sabemos por qué, a los capitalinos.

Lo que se discute el día de hoy representa, yo entiendo que así también se votó en el transitorio, unas partidas que son más bondadosas pero representan el 0.18% de los 78 mil millones de pesos que le aprobaron al Jefe de Gobierno.

Obviamente por una congruencia mínima, aunque sea un voto muy aislado, yo votaré en esta ocasión en contra, en contra ahorita y en contra del presupuesto que votaron.

Disculpen por su tiempo. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- Gracias, diputado Presidente.

Es muy curioso que se venga hoy a repetir argumentos fantasiosos que un diputado de otro partido las presentó el año pasado. Dentro de estos argumentos fantasiosos se habla con el presupuesto aprobado el año pasado para esta ciudad, se está haciendo uso clientelar o se está apoyando una cuestión electoral o tratando de hacer uso indebido de estos recursos. A mí me parece que no es así.

Qué desagradable escuchar este asunto cuando uno de los puntos que está a discusión ahorita, es precisamente lo de PEMEX, y que ahí sí está en duda miles de millones de pesos que se utilizaron para una campaña y que todavía no queda claro. Entonces, a mí me parece que no podemos hacer ni siquiera la más mínima comparación con lo que ha sucedido en otros tiempos.

Traer esta discusión en este momento está fuera de tiempo, de contexto. En su momento se demostró la falta de sustento de estos argumentos y hoy venimos a discutir lo que quedó pendiente.

Con la presentación de este dictamen concluyen los trabajos de un período extraordinario convocado inicialmente para analizar las modificaciones a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos resultante de la aprobación de los gastos del Gobierno Federal.

Así, en este día hemos discutido y aprobado modificaciones a diversos artículos del Código Financiero, orientadas a solventar un conjunto de errores cometidos en el proceso de aprobación de las reformas y adiciones de diciembre pasado.

Tal es el caso del artículo 186 C que con las reformas aprobadas en diciembre pasado, se generaba un conjunto de problemas administrativos y burocráticos.

También se aprobó la reducción de la tasa de este impuesto, lo cual implicará una disminución en los recursos a cargo del fideicomiso de promoción turística del Distrito Federal, que seguramente tendrá impactos negativos en las acciones de promoción de la ciudad y por ende en la captación de turistas nacionales y extranjeros, lo cual provocará un efecto opuesto al discurso que, disminuyendo este impuesto se incrementará la actividad turística.

En relación con las modificaciones a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos, en primer lugar queremos precisar que no existen vacíos en nuestra legislación que justificara la inclusión de los artículos transitorios Tercero y Cuarto, ya que tanto el artículo 18 como el 428 del Código Financiero prevén la posibilidad de que existan mayores o menores ingresos a los señalados en la Ley de Ingresos del Distrito Federal y facultan al Ejecutivo local para realizar las adecuaciones pertinentes, informar a la Asamblea o solicitar autorización en caso de afectaciones a los programas prioritarios.

Por ello sostenemos, que los artículos transitorios referidos eran (y son) innecesarios y poco útiles, que además al abordar de forma totalmente parcializada este tema generan desequilibrios importantes en las finanzas de la ciudad, ya que al considerar sólo los incrementos de uno de los conceptos de recursos federales (transferencias federales) omiten las disminuciones de fondos y partidas que pueden impactar negativamente en las anuales...

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputada, por favor.

¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (desde su curul).- Para saber si la oradora acepta una interpelación.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una interpelación del diputado?

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-Sí.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (desde su curul).- Gracias, diputada Brugada.

De acuerdo a la explicación que nos acaba de señalar que hacía referencia directa a los argumentos presentados por la diputada que le antecedió en el uso de la palabra, quisiera yo preguntarle: Tanto usted como yo somos miembros de la Comisión de Administración Pública Local y prácticamente todos los Jefes Delegacionales se han quejado de una cosa que se llaman enlaces vecinales, que son, burócratas pagados con sueldos de más de 5 mil pesos, que hacen gestiones sociales, etcétera. ¿Nos podría decir, si usted lo sabe, de qué rubro del presupuesto salen los sueldos para estas personas?

Gracias.

LA C. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- A mí me parece que primero hay que aclararle que no todos los Jefes Delegacionales que han comparecido se han quejado de este asunto, creo que los únicos que se

han quejado son algunos, no todos, ¿verdad?, de los Jefes Delegacionales panistas, entonces hay que aclararlo que no todos los Jefes Delegacionales.

Efectivamente, estos recursos salen de rubros que tienen que ver con participación ciudadana y con otros rubros que están destinados a este asunto; pero a mí me parece que la intervención que se daba de los recursos que se habían elevado para burócratas, creo que también es falsa. Uno de los rubros que aumenta muchísimo tiene que ver con, por ejemplo, la atención de urgencias, emergencias y desastres; tiene que ver con capacitación para el trabajo; tiene que ver con otros rubros que aumentan en gran medida, aquí tenemos el comparativo, y no sólo los que aquí se cuestionaron.

Continuamos.

... decimos que por ello con la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2002, que parte de una estimación mayor en los ingresos, en relación a los estimados por el titular del Ejecutivo Federal en el conjunto de iniciativas enviadas a las honorable Cámara de Diputados en noviembre pasado, los recursos por concepto de transferencias, registran variaciones diversas, decrementos e incrementos que ubican los ingresos en este rubro en 3.14% menos que lo aprobado por esta Asamblea Legislativa.

Por un lado, las aportaciones federales, yo creo que cabe aquí aclarar que las aportaciones federales que aprobó el Congreso de la Unión no son por voluntad de un presidente, son por mandato de la Ley de Coordinación Fiscal que tenemos aportaciones federales por ley, no por la voluntad de alguien.

Disminuyen en 230.95 millones de pesos que son compensados con los incrementos que registran los fondos de salud, fortalecimiento municipal y el programa de apoyo al fortalecimiento de las entidades para así colocar la disminución global de los ingresos por concepto de transferencias federales en 184.36 millones de pesos que representan una variación de 3.14% con respecto a lo aprobado por esta Asamblea.

Así las cosas y considerando la suma de los fondos que registran incrementos con respecto a los ingresos aprobados, salud, FORTAMUM y PAFED, las Comisiones Unidas ciñendo su actuación a lo que señalan estos artículos transitorios, presentan un dictamen para asignar a los programas del presupuesto los 148 millones de pesos.

El debate en torno a los alcances de los artículos transitorios de la Ley de Ingresos y el decreto del presupuesto de egresos, ha sido un tema recurrente en prácticamente todas las discusiones que hemos dado desde la presentación de la iniciativa del ejecutivo. En torno a este asunto existen formulaciones y pronunciamientos que sostienen que esta Soberanía puede abrir para su análisis y determinación toda la ley de ingresos y todo el presupuesto de egresos aprobados en diciembre. Lo anterior, parte de una interpretación incorrecta de diversas disposiciones legales que omiten por tanto la Constitución, el Estatuto de Gobierno y el propio Código Financiero; señalan con precisión los tiempos de dicha discusión y las instancias que exclusivamente están facultadas para presentar las iniciativas correspondientes a los ingresos y los gastos del Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, es preciso aclarar que la razón jurídica por la que hoy discutimos los temas presupuestales, es por la inclusión de los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de los ordenamientos citados. En otras palabras. La iniciativa que envió el ejecutivo local es consecuencia directa y única de estas disposiciones, ya que sin ellas carecería de valor jurídico y las modificaciones tendrían que realizarse de acuerdo a lo previsto en los artículos 18 y 428 del Código Financiero.

Así las cosas, las actuaciones de esta Asamblea se tendrían que restringir y así se hizo, exclusivamente a lo señalado por los artículos transitorios, que refieren única y exclusivamente los ingresos mayores a los estimados en la fracción X del artículo 1° de la Ley de Ingresos. Es decir, las transferencias federales.

Con lo anterior queda claro que cualquier actuación que excediera lo que explícitamente establece en estos artículos,

hubiera colocado a esta Soberanía al margen de la constitución, al abordar fuera de los tiempos y procedimientos que marca la ley la discusión de los ingresos y gastos del gobierno.

Por ello, las modificaciones que hoy se presentan para su aprobación en este Pleno, se ajustan a los montos asignables estrictamente al mandato de la ley y refleja la voluntad del grupo parlamentario del PRD para lograr acuerdos con todos los grupos parlamentarios en la asignación programática de los 148 millones de pesos susceptibles de asignar.

Una muestra clara de ello es la modificación casi total de la iniciativa del Ejecutivo y la asignación de estos recursos a programas distintos a los propuestos por el Jefe de Gobierno.

De este modo, los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán orientados a financiar acciones en todas las Delegaciones en materia de agua potable, aún cuando no en todas las demarcaciones tienen esta necesidad y accedimos con voluntad de avanzar y aprobar un dictamen de consenso.

En cuanto a los recursos del Programa de Apoyo al Fortalecimiento a Entidades Federativas, se canalizarán a la ampliación de la infraestructura de uno de los programas prioritarios para el Gobierno del Distrito Federal, la infraestructura para el sistema de educación media superior. Aquí cabe hacer notar, que la propuesta del gobierno era destinar los 46.5 millones de pesos a la construcción del segundo nivel del Viaducto y Periférico, que se sumarían a los 500 millones de pesos ya presupuestados para esta obra. Sobre ello queremos precisar que el inicio de esta obra no estaba vinculada a la aprobación o rechazo de la asignación de los 46.5 millones de pesos referidos, ya que dicha cantidad representa sólo el 9.3% de los recursos que ya tienen aprobados para este año. Por ello, esta obra, la del segundo piso, no se verá de ningún modo afectada por la determinación adoptada el día de hoy por esta soberanía.

Con esta determinación concluye una controversia artificial que intentó confundir a la opinión pública sobre los alcances de este período con respecto a esta importante obra vial. Por ello y con estricto apego a la ley, debemos señalar que el debate en torno al segundo piso del Viaducto y Periférico no es de tipo presupuestal, sin duda es un intenso debate técnico y también político, ahí es donde tenemos que debatir; por lo que debe quedar claro que la decisión tomada por consenso de asignar los recursos del PAFED a otro rubro no detendrá el inicio de esta obra.

En este sentido, nos parece importante que la adecuación presupuestal de los 148 millones de pesos se dirijan a dependencias relacionadas con la obra pública, salud pública, educación y a las 16 demarcaciones territoriales y que contemplan programas prioritarios y de gran incidencia social. Con dicha readecuación seguramente se habrá de atender distintas necesidades sociales de la ciudadanía.

A nivel de las dependencias es relevante el incremento que hubo para la Secretaría de Obras, para las Delegaciones y para la Secretaría de Salud.

Otros programas prioritarios operados por las dependencias, como el de atención preventiva, curativa y hospitalización presenta un incremento del 0.3% y de adquisición, infraestructura para la educación media y superior representa un incremento del 14%.

Los anteriores incrementos a los programa sociales muestran la sensibilidad de los diputados de esta Legislatura por atender las necesidades de educación, salud y servicios públicos de la ciudadanía del Distrito Federal.

Para concluir, consideramos importante señalar nuestra confianza en que la reforma política del Distrito Federal aclare con mayor precisión los ámbitos competenciales de cada uno de los órganos de Gobierno del Distrito Federal y evite que cada año algunos legisladores pretendan invadir los ámbitos de competencia exclusiva del Ejecutivo o intentar que esta soberanía apruebe todos y cada uno de los actos de gobierno.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica si se encuentra suficientemente discutido el dictamen en lo general.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se encuentra suficientemente discutido el dictamen, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Antes de proceder a la votación nominal del dictamen, se pregunta a la Asamblea si algún diputado desea reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

No habiendo registrado ninguna reserva de artículos, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se solicita a los ciudadanos diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro" o "en contra".

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el Artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Votación nominal

Alejandro Diez Barroso, a favor.

Rolando Solís, a favor.

Iván Manjarrez, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, en pro.

Edmundo Delgado, en pro.

Arturo Barajas Ruíz, abstención.

Margarita González, en contra.

Marco Antonio Michel, en pro.

Edgar López Nájera, en pro.

Irina del Castillo, en pro, en beneficio de los ciudadanos del Distrito Federal.

Castillo Mota, en pro.

Fernando Espino, se abstiene.

Alicia Téllez, en pro.

Miguel González Compeán, en pro.

Moreno Uriegas, en pro.

Rafael Luna, en pro.

Tomás López, en pro.

Doring, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Garduño Morales, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Solís Peón, a favor.

Carmen Pacheco, en pro.

Alejandro Sánchez Camacho, en pro.

Dione Anguiano, en pro.

Susana Manzanares, en pro.

Armando Quintero, a favor.

Clara Brugada, a favor.

Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, en pro.

López Villanueva, a favor.

Jaime Guerrero, a favor.

Enoé Uranga, a favor.

Jacqueline Argüelles, en pro.

Guadalupe García, en pro.

Alejandro Agundis, en pro.

Iris Santacruz, a favor.

Ruth Zavaleta, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Marcos Morales, en pro.

Cuauhtémoc Velasco, en pro.

Nava Vega, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna ciudadana o ciudadano diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Serrano, en pro.

López Granados, en pro.

Yolanda Torres Tello, en pro.

Camilo Campos, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, un voto en contra y dos abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda, relativo a las iniciativas de decreto por el cual se modifica la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002 y de decreto de adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2002.

Remítase al Jefe de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeras diputadas y diputados, hoy concluye este Primer Período de Sesiones Extraordinarias del Segundo Año de Ejercicio.

En este período hemos aprobado por mayoría, los dictámenes relativos a la Ley de Establecimientos Mercantiles, la propuesta de Punto de Acuerdo en relación al Seguro por el Uso de Vehículos Automotores, la propuesta de Punto de Acuerdo en materia de Vivienda, las reformas a la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2002, así como las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2002, y las diversas reformas al Código Financiero.

En suma, en estas reuniones de trabajo hemos consensado las diferentes propuestas de los grupos parlamentarios de esta honorable Asamblea, en ese tenor, hemos cumplido nuevamente con el principio democrático de la representación y de la responsabilidad de nuestra investidura. Bajo ese entendido, hemos logrado los acuerdos necesarios para que nuestra Ciudad Capital destine sus recursos en beneficio de la ciudadanía.

Esta Presidencia agradece las aportaciones de los grupos políticos que conforman esta Asamblea, lo cual facilitó una vez más el desahogo de los trabajos de esta soberanía, así como agradecer la disponibilidad de todos y cada uno de los diputados y diputadas que han mostrado para la conclusión de este período. Asimismo, agradecer a mis compañeros de la Mesa Directiva.

Por su atención, muchas gracias.

Se ruega a todos los presentes ponerse de pie.

Hoy, 13 de febrero de 2002, siendo las 21:25 horas, se declaran solemnemente clausurados los trabajos del Primer Período de Sesiones Extraordinarias, correspondientes al Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Se levanta la sesión.

Directorio

Diario de los Debates Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura.

> José Coca González Oficial Mayor Isabel la Católica No. 33.

Dirección General de Proceso Parlamentario Donceles y Allende 20. Piso.